LP05/2025

"Adquisición de material de limpieza y equipo de protección personal bajo la modalidad de contrato abierto para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos".

Av. Universidad 1001 Col. Chamilpa, Cuernavaca Morelos, México, 62209, Piso uno Torre de Rectoría,
Tel. (777) 329 7000, Ext. 3757 gabriela.munoz@uaem.mx, gabriela.salgado@uaem.mx, alexa.brito@uaem.mx, laura.romero@uaem.mx, licitaciones.drm@uaem.edu.mx

UAEM RECTORÍA 2023-2029

CONTENIDO:

GLOSARIO DE TÉRMINOS. 3

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL **LP05/2025** 4

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS" 4

APARTADO I. GENERALES 4

APARTADO II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO. 6

APARTADO III. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO. 9

APARTADO IV. REQUISITOS PARA LAS PROPOSICIONES. 10

APARTADO V. CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS. 17

APARTADO VI. OBSERVACIONES PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO. 21

APARTADO VII. SITUACIONES NO PREVISTAS. 25

APARTADO VIII. ANEXOS. 28

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

1. **Área técnica requirente de los bienes:** Las unidades académicas y dependencias administrativas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
2. **Contrato Abierto:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación.
3. **Convocante:** La Dirección General de Administración a través de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
4. **Ficha técnica:** Es la descripción amplia y detallada de los bienes solicitados.
5. **IVA:** El impuesto al valor agregado.
6. **Ley:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
7. **Licitante:** La persona física y/o moral que manifieste interés y participe en el presente procedimiento.
8. **Orden de Surtimiento (Pedido):** Documento a través del cual se especifican los bienes a entregar.
9. **Partidas:** Agrupación de subpartidas de material de limpieza y equipo de protección personal.
10. **Proveedor/Prestador:** La persona física y/o moral con quien la Universidad celebre el contrato que se derive de este procedimiento.
11. **Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
12. **Reglamento de la UAEM:** El Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos vigente.
13. **Subpartidas:** División o desglose de los bienes que integran las partidas de material de limpieza y equipo de protección personal.
14. **Universidad:** la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LP05/2025

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS"

APARTADO I. GENERALES

La Universidad Autónoma del Estado de Morelos, por conducto de la Dirección General de Administración a través de la Dirección de Recursos Materiales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11 fracciones I, V, 22 fracción I, 26 fracción XI, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, artículos 1, 26 Bis fracción I, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, considerando el Plan de austeridad 2025 de ésta Institución; convoca a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial LP05/2025 "Adquisición de material de limpieza y equipo de protección personal bajo la modalidad de contrato abierto para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos";** la cual se rige por las siguientes:

BASES

Las personas físicas y morales interesadas en participar podrán obtener las bases y sus anexos de forma digitalizada a través de la página de internet de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en la siguiente dirección electrónica: https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/direccion-de-recursos-materiales-2025/.

1. Objeto.

El procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial "Adquisición de materiales de limpieza y equipo de protección personal baja la modalidad de contrato abierto para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos",** se realiza en atención a la solicitud de las unidades académicas y dependencias administrativas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, las cuáles en su carácter de áreas técnicas requirentes de los bienes, proporcionaron las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo N°1 "Especificación Técnica de los Bienes"** agrupados en **2 Partidas** que a su vez contienen **270 subpartidas** divididas entre ambas partidas y que se **adjudicarán por partida** bajo la modalidad de **contrato abierto** en términos de los dispuesto por el artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás relativos y aplicables en

dichos ordenamientos de forma supletoria al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Por tanto, la asignación de las **Partidas** será para aquellos licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad, servicio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la Universidad; observando las condiciones relativas a plazo, características, especificaciones, lugar de entrega y forma de pago que se encuentran detallas en el cuerpo de las presentes Bases.

2. Número de Licitación.

El presente procedimiento de Licitación quedó registrado bajo el número **LP05/2025.**

3. Idioma en el que deberán presentar las propuestas.

La documentación referente a la propuesta técnica, económica, sus anexos y demás documentación complementaria (fichas técnicas, folletos, catálogos, fotografías, etc.) deberá presentarse por escrito, en hoja membretada de la empresa, foliada de manera secuencial (1,2,3/1-10, 2-10 etc.) e individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante en **idioma español.**

4. Suficiencia Presupuestal.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, que a la letra dice:

> ***Artículo 47.*** *Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:*
>
> ***I.*** *Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el* ***presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse.*** *La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo.*
>
> *(...)*

El **presupuesto mínimo y máximo** que **podrá ejercerse durante la vigencia de los contratos** a los proveedores que **resulten adjudicados** de las **partidas** objeto del presente procedimiento, es el siguiente:

Para la partida N°1 ¨Bienes no a granel¨:
Monto mínimo de: 1,030,426.12 (Un millón treinta mil cuatrocientos veintiséis pesos 12/100 M.N.)
Monto máximo susceptible de adjudicación de: 2,576,065.30 (Dos millones quinientos setenta y seis mil sesenta y cinco pesos 30/100 M.N.)

Para la partida N°2: ¨Bienes a granel¨:
Monto mínimo de: 503,474.21(Quinientos tres mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 21/100 M.N.)
Monto máximo susceptible de adjudicación de: 1,258,685.53 (Un millón doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco pesos 53/100 M.N.)

La convocante manifiesta que **cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el monto mínimo** antes señalado de cada una de las partidas; lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

5. Vigencia.

La contratación comprenderá el **ejercicio fiscal 2025** con vigencia del **12 de mayo al 31 de diciembre de 2025** o **hasta agotar el monto máximo** que podrá ejercerse **de cada una de las Partidas,** lo que ocurra primero.

APARTADO II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO.

1. Acto de Junta de Aclaraciones.

A) De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito **Anexo 4 formato J** dirigido al Titular de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, proporcionando los datos generales del interesado y en su caso del representante, el cual podrán enviar a través de medios electrónicos a las direcciones de correo electrónico licitaciones.drm@uaem.edu.mx y laura.romero@uaem.mx, las personas que expresen su interés en participar a través del escrito **Anexo 4 formato J** serán considerados licitantes y podrán formular solicitudes de aclaración de forma concisa y vinculadas al contenido de la convocatoria, que podrán entregar personalmente en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad, en Avenida Universidad número 1001, Col. Chamilpa en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62209, piso uno, Torre de Rectoría, o enviar de forma digitalizada en formato de Microsoft **Word y**

PDF a las direcciones de correo electrónico antes mencionadas, por lo menos con **veinticuatro horas de anticipación,** a la fecha señalada para la celebración de la junta de aclaraciones. el acuse de la recepción de solicitudes de aclaración se realizará de forma impresa o a través de medios electrónicos.

B) En esta etapa se llevará a cabo de forma presencial **a las once horas del día jueves diez de abril del año dos mil veinticinco,** en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad, en Avenida Universidad número 1001, Col. Chamilpa en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62209, piso uno, Torre de Rectoría.

C) El acto será presidido por la convocante con la participación del titular o representante del área técnica requirente de los bienes y/o servicios, a fin de que se resuelvan en forma clara los planteamientos de los licitantes.

D) En el acta se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante.

E) Cuando las **solicitudes de aclaración se envíen fuera del plazo** señalado en el inciso a) o al inicio de la junta de aclaraciones, se permitirá al licitante formular preguntas, de manera verbal, sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

F) Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados en el inciso a) serán desechadas por la convocante.

G) En caso que el volumen de solicitudes de aclaración supere las capacidades humanas y técnicas de la convocante para dar respuesta el mismo día de la junta, la convocante podrá suspenderla y señalará nuevo día y hora para su continuación; de resultar necesario, la fecha señalada en las bases para llevar a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

H) Cualquier modificación a la convocatoria incluyendo las que resulten de la(s) junta(s) de aclaraciones, deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su propuesta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

I) Las solicitudes de aclaración que sean enviadas con posterioridad al día y hora del acto de junta de aclaraciones, no serán contestadas por resultar extemporáneas y se integrarán al expediente respectivo, excepto aquéllas que serán contestadas en caso de que la convocante determine celebrar ulteriores juntas de aclaraciones.

J) Se levantará acta y se entregará copia a los licitantes que asistieron. Asimismo, se publicará un ejemplar del acta en la página de internet de la universidad www.uaem.mx el mismo día para su notificación a los licitantes que no hayan asistido lo que sustituye la notificación personal.

2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

La presentación de la documentación legal, así como las puestas técnica y económica y su apertura respectiva, se efectuará conforme a lo siguiente:

A) En esta etapa se llevará a cabo de forma presencial **a las once horas del día martes veintinueve de abril del año dos mil veinticinco,** en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad, en Avenida Universidad número 1001, Col. Chamilpa en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62209, piso uno, Torre de Rectoría.

B) El acto será presidido por la convocante quien tomará las decisiones durante la realización del acto, con la participación del titular del órgano interno de control o del representante que designe como observador.

C) La convocante, por lo menos **treinta minutos antes** de la hora señalada para el inicio **del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, podrá realizar el registro y revisión preliminar de la documentación legal;** lo anterior será optativo para los licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del acto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 47 de su Reglamento, aplicados supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM.

D) A partir de la hora señalada para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador.

E) La **propuesta técnica y económica** deberá entregarse **en sobres cerrados y separados,** la **documentación legal** podrá entregarse a elección del licitante, **dentro o fuera del sobre que la contenga.**

F) No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM.

G) Una vez recibidas las proposiciones técnica y económica se procederá a su apertura haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

H) De entre los licitantes que hayan asistido se elegirá a uno y de forma conjunta con la convocante, rubricarán las proposiciones económicas.

I) Las **proposiciones desechadas** durante la licitación pública podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos **sesenta días naturales** contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

J) Se levantará acta y se entregará copia a los licitantes que asistieron, asimismo, se publicará un ejemplar del acta en la página de internet de la universidad www.uaem.mx el mismo día para su notificación a los licitantes que no hayan asistido lo que sustituye la notificación personal.

3. Presentación de proposiciones conjuntas.

En términos de lo dispuesto por el artículo 26 fracción XI del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, **en el presente procedimiento no se aceptarán proposiciones conjuntas,** toda vez que los bienes solicitados en el **Anexo N°1 "Especificación Técnica de los Bienes"** se **agrupan en partidas**, mismas que se adjudicarán a los licitantes que cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, servicio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la Universidad.

4. Costo de las bases.

Las bases tendrán un costo de **$4,640.00 (cuatro mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 m.n.),** I.V.A. incluido, y deberá pagarse a la **cuenta UAEM DGA N° 65507321638**, o mediante transferencia electrónica, **CLABE 014 540 655 073 216 382 de Banco Santander México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.**

Preferentemente el día en el que se haya realizado el pago de bases el licitante deberá enviar, vía correo electrónico, a las siguientes direcciones **daniel.mendoza@uaem.mx, mavelazquez@uaem.mx** con copia a los correos **licitaciones.drm@uaem.edu.mx** y **laura.romero@uaem.mx** el recibo proporcionado por el banco a efectos de que la Tesorería General de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos pueda emitir el recibo oficial de pago de bases.

La solicitud de la emisión del recibo oficial de pago de bases deberá de realizarse por escrito en hoja membretada de la empresa, dirigido a la C.P.C. Rosario Jiménez Bustamante, Tesorera General de la Universidad, firmado por la persona facultada para ello, asentando los datos fiscales completos y deberá enviarse de forma electrónica en formato PDF a los correos electrónicos antes mencionados.

APARTADO III. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO.

Las personas que deseen participar en el presente procedimiento, deberán cumplir con lo establecido en las presentes bases, además no deberán encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 24 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Los proveedores quedarán obligados ante la convocante, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el Contrato/Pedido respectivo.

No podrán participar en el presente procedimiento aquellas personas físicas o morales que hayan generado algún conflicto legal a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, o bien, que hayan intervenido o estén interviniendo como colitigantes o terceros llamados a juicio en algún asunto penal, laboral, administrativo o de cualquier otra índole.

Por otro lado, la convocante se abstendrá de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno de la partida objeto de la presente licitación, a los proveedores que se encuentren en situación de atraso y/o incumplimiento en la entrega de bienes, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros Contrato/Pedido celebrados con la propia universidad.

APARTADO IV. REQUISITOS PARA LAS PROPOSICIONES.

1. Elaboración de Proposiciones.

A) El licitante deberá elaborar las propuestas técnicas y económicas, en hoja membretada de la empresa, las cuales no deberán tener tachaduras, ni enmendaduras y de acuerdo a lo que señala el **artículo 50** segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; tomando en cuenta que **se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica,** así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

B) Las proposiciones, deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por la convocante, en la convocatoria sus anexos y la(s) junta(s) de aclaraciones, de lo contrario las proposiciones serán desechadas durante la evaluación cualitativa.

C) El licitante para efectos de complementar la propuesta técnica podrá, en las **subpartidas no mencionadas en los incisos D) y E)** del presente numeral; adjuntar folletos, fotografías, fichas técnicas, etc. indicando a que partida corresponda, así como indicar en la descripción de dicha partida dentro de la propuesta técnica que se anexa el complemento correspondiente.

D) Para las **subpartidas 2, 8, 9, 12, 13, 61, 62, 78, 79, 118, 119, 129, 133, 134, 139, 140, 159, 161, 165, 166, 206, 223, 224** que integran la **Partida N°2 ¨Bienes a granel¨** en las que se solicita **bienes tipo a granel** el licitante deberá entregar una muestra física representativa del bien cotizado, de acuerdo a las características técnicas descritas en el **Anexo N° 1 "Especificación Técnica de los Bienes"** así como **anexar** la correspondiente **ficha técnica de la composición química del producto ofertado**. Lo anterior, en el entendido de que **en caso de no presentar muestra física y la ficha técnica la propuesta será desechada en la partida correspondiente.**

E) Para las **subpartidas 15, 16, 17, 18, 19, 51, 52, 117, 181, 182, 183, 200, 214, 215, 216, 217** que integran la **Partida N° 2 ¨Bienes a granel¨** en las que se solicitan **bienes de tipo genérico**, el licitante deberá entregar una muestra física representativa del bien cotizado, de acuerdo a las características técnicas descritas en el **Anexo N° 1 "Especificación Técnica de los Bienes"** así como **anexar** la correspondiente **ficha técnica en la que se señale los materiales que se utilizaron para su fabricación.** Lo anterior, en el entendido de que **en caso de no presentar muestra física la propuesta será desechada en la partida correspondiente.**

F) El licitante sólo deberá presentar **una proposición** tanto técnica como económica, ofertando **la totalidad** de **cada una las subpartidas** que **integran las Partidas**; y podrá **participar en las 2 Partidas o únicamente en 1 Partida**.

G) Las propuestas se presentarán en **idioma español,** firmadas autógrafamente en la última hoja y firmada o rubricada en las demás hojas que la integran incluidos sus anexos, por la persona facultada para ello, tanto en las propuestas técnica como económica y en cada uno de los manifiestos solicitados en la presente convocatoria.

H) **La propuesta económica** deberá presentarse en moneda nacional considerando solo dos decimales, **ofertando el precio unitario de cada una de las subpartidas** que integran la **Partida que este ofertando, indicando que el precio unitario permanecerá fijo durante la vigencia del Contrato Abierto** y elaborándose en apego al formato presentado como **Anexo N°2 "Propuesta Económica"** de las presentes Bases.

2. Presentación de Proposiciones.

A) El acto será presidido por la convocante quien tomará las decisiones durante la realización del acto, con la participación del titular del órgano interno de control o del representante que designe como observador.

B) La convocante, por lo menos **treinta minutos antes** de la hora señalada para el inicio **del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, podrá realizar el registro y revisión preliminar de la documentación legal.** lo anterior será optativo para los licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del acto. lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 47 de su Reglamento, aplicados supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

C) La **propuesta técnica y económica** deberá entregarse **en sobres cerrados y separados,** la **documentación legal** podrá entregarse a elección del licitante, **dentro o fuera del sobre que la contenga.**

D) No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

E) Una vez **recibidas las proposiciones** en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán retirarse o dejarse sin efecto,** por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

F) Los licitantes **sólo podrán presentar una proposición por licitación pública.**

3. Contenido de la Propuesta Técnica.

Anexo N°. 1 "Especificación Técnica de los Bienes".

La propuesta técnica deberá elaborarse en hoja membretada, debidamente firmada en la última hoja por el representante legal, deberá de cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por las áreas técnicas y solicitantes de los bienes en el **Anexo N° 1 "Especificación Técnica de los Bienes"** que se encuentran **agrupados en 2 Partidas** que a su vez se encuentran divididas en **270 subpartidas**, el resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones describiendo en forma amplia y pormenorizada la oferta de bienes.

Anexo N°. 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante".

El licitante deberá presentar de forma impresa la documentación legal, así como los escritos solicitados, en formato libre, en hoja membretada de la empresa, dirigidos a la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, debidamente firmados por el representante legal o por la persona que cuente con facultades para firmar la propuesta (no rúbrica) indicando que, bajo protesta de decir verdad, se compromete a:

1. Que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, así como el contenido de estas bases y las modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones. **Anexo 4 Formato A. Escrito libre.**

2. Que, con el objeto de acreditar su personalidad, está registrado en el Padrón de Proveedores de la Universidad y **cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada,** proporcionando lo siguientes datos:

   a) **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante tratándose de **personas morales,** además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
   b) **Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

   Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 48 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. **Anexo 4 Formato B. Muestra obligatoria.**

3. Que es de **nacionalidad mexicana** y cumple con lo señalado en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. **Anexo 4 Formato C. Escrito libre.**

4. Que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos **50 y 60** antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo **24** del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. **Anexo 4 Formato D. Escrito libre.**

5. Que **se abstendrá por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los funcionarios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento** u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. **Anexo 4 Formato E. Escrito libre.**

   Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 26 fracción IX del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y artículos 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 fracción VI inciso F) y 48 fracción VIII inciso B) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6. Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales a la fecha de la presentación de la proposición, debiendo anexar la **constancia de situación fiscal y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales** que emite el servicio de administración tributaria (SAT) **no mayor a 30 días naturales** al acto de presentación y apertura de proposiciones. lo anterior para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. asimismo, deberá **anexar copia simple de una factura** para verificar sus datos fiscales. **Anexo 4 Formato F. Escrito libre.**

7. Que **no ha generado algún conflicto legal** a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, o bien, que haya intervenido o esté interviniendo como colitigante o tercero llamado a juicio en algún asunto penal, laboral, administrativo o de cualquier otra índole. **Anexo 4 Formato G. Escrito libre.**

8. Que no se encuentra **suspendido o inhabilitado temporal o definitivamente como proveedor** de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y título quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **Anexo 4 Formato H. Escrito libre.**

9. Que el licitante, socios y/o accionistas que ejercen control sobre la sociedad, **no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés,** de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **Anexo 4 Formato I. Escrito libre.**

10. Que tiene **interés en participar** por sí o en representación de un tercero en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial LP05/2025 "Adquisición de materiales de limpieza y equipo de protección personal bajo la modalidad de contrato abierto para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos"** de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. **Anexo 4 Formato J. Escrito libre.**

11. Que su **oferta permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2025** *o* ***hasta agotar el monto máximo*** *que podrá ejercerse* ***de cada una de las partidas.*** **Anexo 4 Formato K. Escrito libre**

12. Que los bienes a entregar **serán nuevos, en empaque original del fabricante, en adecuadas condiciones para su uso,** con la **calidad requerida por la convocante,** comprometiéndose a que **en caso de que los bienes lleguen deteriorados, dañados o no correspondan a lo adjudicado,** deberán ser **sustituidos en un término no mayor a cinco días hábiles a partir de la notificación por parte de la convocante. Anexo 4. Formato L. Escrito libre.**

13. **Carta de garantías.** carta del licitante en donde se compromete que en caso de resultar adjudicado otorga las siguientes garantías a los bienes:

    - **1 mes de garantía.**

La garantía procederá contra cualquier defecto de fabricación que afecten su duración, funcionabilidad, caducidad; obligándose el licitante a **sustituir los bienes objeto de garantía en un plazo no mayor a CINCO DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la convocante. Anexo 4 Formato M. Escrito libre.**

14. **Recibo de muestras físicas** de la **Partida N°2 ¨Bienes a granel¨** para las **subpartidas 2, 8, 9, 12, 13, 61, 62, 78, 79, 118, 119, 129, 133, 134, 139, 140, 159, 161, 165, 166, 206, 223, 224** en las que se solicita **bienes tipo a granel** y para las **subpartidas 15, 16, 17, 18, 19, 51, 52, 117, 181, 182, 183, 200, 214, 215, 216, 217** en las que se solicitan **bienes de tipo genérico**; el licitante **deberá entregar una muestra física representativa del bien cotizado,** de acuerdo a las características técnicas descritas en el **Anexo N° 1 "Especificación Técnica de los Bienes"**. Lo anterior, en el entendido de que en caso de **no presentar muestra física la propuesta será desechada en la partida correspondiente. Anexo 4 formato N. Obligatorio.**

15. **Copia simple de comprobante de pago.**

16. **Archivo electrónico en formato Excel que contenga la propuesta técnica y económica, mismo que se anexa a las presentes bases.**

17. Deberán presentar en **original o copia certificada y copia simple para cotejo,** la **documentación legal** siguiente:

Personas físicas:

- Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- Cédula de Identificación Fiscal.
- Clave Única de Registro de Población.
- Identificación oficial vigente del representante legal (credencial para votar expedida por el instituto nacional electoral, pasaporte, cédula profesional. tratándose de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda, emitido por la autoridad competente, certificado de matrícula consular de la circunscripción donde se encuentre el connacional, o de cualquier otro documento oficial.
- Comprobante de domicilio recibo de teléfono periodo inmediato anterior.
- Estado de cuenta que contenga la CLABE interbancaria.
- Escrito de solicitud de pago por transferencia indicando el número de cuenta de cheques registrada a su nombre, que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos.

Personas morales:

- Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones inscritas en el Registro Público de Comercio que corresponda.
- Poder notarial en el cual se faculte expresamente al representante para celebrar contratos.
- Cédula de Identificación Fiscal.
- Identificación oficial vigente del representante legal (credencial para votar expedida por el instituto nacional electoral, pasaporte, cédula profesional. tratándose de extranjeros el

documento migratorio vigente que corresponda, emitido por la autoridad competente, certificado de matrícula consular de la circunscripción donde se encuentre el connacional, o de cualquier otro documento oficial.
- Comprobante de domicilio recibo de teléfono periodo inmediato anterior.
- Estado de cuenta que contenga la CLABE interbancaria.
- Escrito de solicitud de pago por transferencia indicando el número de cuenta de cheques registrada a su nombre, que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos.

La **documentación legal** podrá entregarse a elección del licitante, **dentro o fuera del sobre que la contenga.**

4. De la entrega de muestras físicas.

Los licitantes que oferten la **Partida N°2 ¨Bienes a granel¨ deberán entregar,** de las siguientes subpartidas**, una muestra física representativa del bien cotizado,** de acuerdo a las características técnicas descritas en el **Anexo N° 1 "Especificación Técnica de los Bienes"** conforme a lo siguiente:

Para las **subpartidas 2, 8, 9, 12, 13, 61, 62, 78, 79, 118, 119, 129, 133, 134, 139, 140, 159, 161, 165, 166, 206, 223, 224** en las que se solicita **bienes tipo a granel** el licitante deberá entregar una muestra física representativa del bien cotizado, así como **anexar** la correspondiente **ficha técnica de la composición química del producto ofertado**.

Para las **subpartidas 15, 16, 17, 18, 19, 51, 52, 117, 181, 182, 183, 200, 214, 215, 216, 217** en las que se solicitan **bienes de tipo genérico**, el licitante deberá entregar una muestra física representativa del bien cotizado, así como **anexar** la correspondiente **ficha técnica en la que se señale los materiales que se utilizaron para su fabricación.**

Las muestras se recibirán en las instalaciones que ocupa el Almacén Central de la universidad a partir del **día lunes veintiocho de abril y hasta las diez horas del día martes 29 de abril del presente año, previa cita solicitada a la Dirección de Recursos Materiales** al correo electrónico **laura.romero@uaem.mx** y **licitaciones.drm@uaem.edu.mx en horario de 9:00 a 15:00 horas** para lo cual deberán de **presentar** el **acuse de recibo de muestras físicas** el cual será sellado por el Almacén Central y **deberá encontrarse dentro del sobre que contenga la propuesta técnica**. **Anexo 4 formato N. Obligatorio.**

Las muestras solicitadas serán comparadas con los bienes entregados por los participantes que resulten adjudicados, por lo que, en caso de que algún licitante entregue bienes con características distintas a las ofertadas, les será devuelto en bien de que se trate y deberá hacer el cambio correspondiente en el plazo que señale la Dirección de Recursos Materiales, independientemente de la pena convencional a que se haga acreedor el licitante.

Las muestras físicas deberán coincidir con la calidad de los bienes entregados derivado del Contrato/Pedido adjudicado al licitante, estas muestras les serán devueltas a los participantes (con quienes no se celebre pedido alguno) en un lapso no mayor a diez días hábiles a partir de la notificación del fallo para ambos casos será responsabilidad del participante pasar a recoger sus muestras en el

tiempo estipulado, en caso contrario, el participante acepta que dichos bienes pasen a formar parte del inventario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

En virtud de que la asignación de las Partidas será para aquellos licitantes que cumplan con los criterios de evaluación establecidos por la Convocante, la **no presentación de las muestras físicas de las subpartidas antes señaladas**, será **motivo de desechamiento** de la propuesta presentada **de la Partida 2.**

5. Contenido de la Propuesta Económica.

Anexo N° 2 "Propuesta Económica".

A) **La propuesta económica** deberá presentarse en moneda nacional considerando solo dos decimales, **ofertando la totalidad** de cada una de las **subpartidas** que integran la **Partida** que este ofertando, elaborándose en apego al formato presentado como **Anexo N°2 "Propuesta Económica"** conforme a lo siguiente:

- Indicar el **Precio Unitario (p.u.)** de cada una de las **subpartidas** que integran la **Partida** que este ofertando.
- Indicar el **Importe Subtotal.** - para lo cual **deberá multiplicarse el precio unitario (p.u.)** por la **cantidad mínima (c.m.)** de bienes **de cada una de las subpartidas** de la Partida que este ofertando.
- Indicar el **Importe Total.** - para lo cual se **deberá de aplicar el I.V.A al importe subtotal** correspondiente, sumarlo al importe subtotal obteniendo así el importe total de la Partida que este ofertando

➢ **En el caso de que el licitante se encuentre bajo el régimen simplificado de confianza (RESICO),** deberá considerar la retención del I.S.R. (Impuesto Sobre la Renta) del 1.25% (uno punto veinticinco por ciento) sobre el importe subtotal de cada una de las subpartidas ofertadas, por lo que la propuesta deberá:

- Indicar el precio unitario antes del impuesto al valor agregado (I.V.A.) en moneda nacional e importe subtotal (precio unitario por cantidad solicitada) de cada una de las subpartidas ofertadas.
- Sobre del importe subtotal calcular la retención del I.S.R. por concepto de 1.25%.
- Desglosar el I.V.A. del subtotal de cada una de las partidas.
- El precio final de la subpartida será el que resulte de la operación de la suma del importe subtotal más I.V.A. menos la resta del importe por concepto de I.S.R.
- Al final de la propuesta se deberá de sumar la totalidad de los conceptos antes mencionados (subtotal de subpartidas; I.S.R. de partidas; e I.V.A. de subpartidas) considerando sólo dos decimales, elaborándose preferentemente en apego al formato presentado como **Anexo N° 2-B (RESICO)** de las presentes bases.

En caso de que el licitante **oferte las 2 Partidas** objeto del presente procedimiento, deberá realizar lo señalado para cada una de las Partidas y al final de la propuesta **sumar el importe total de las 2 Partidas** para así obtener **el importe total de la propuesta económica.**

B) La propuesta económica deberá expresar que los **precios unitarios** ofertados de cada una de las subpartidas **permanecerán fijos durante la vigencia** del Contrato Abierto, es decir, hasta el **31 de diciembre de 2025.**

En caso de que la proposición económica no coincida con los términos de la proposición técnica, la proposición en su conjunto será desechada durante la evaluación cualitativa.

APARTADO V. CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS.

1. Criterio de análisis técnico y evaluación de proposiciones económicas.

La convocante en conjunto con las áreas técnicas y requirentes de los bienes verificarán que la documentación legal y administrativa de las propuestas, así como las propuestas técnicas y económicas contengan la información, documentación y requisitos solicitados en las bases de licitación y sus anexos, y hará una evaluación de la partida correspondiente conforme a lo señalado en el numeral 3. criterio de análisis técnico.

2. Desechamiento de propuestas.

El **incumplimiento en la entrega de la totalidad de la documentación legal, propuesta técnica y económica** conforme a los requisitos establecidos en las bases de licitación **afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento,** el cual también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. lo anterior, con fundamento en lo establecido por el artículo 26 fracción XV del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y artículo 39 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3. Criterio de análisis técnico.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1. criterio de análisis técnico y evaluación de propuestas económicas del presente apartado, el criterio de análisis técnico se realizará conforme a lo siguiente:

A) Evaluación legal y administrativa. – La Dirección de Recursos Materiales, verificará que la documentación legal y administrativa solicitada en el apartado IV Requisitos para las Proposiciones, numeral 3. Contenido de la Propuesta Técnica, **Anexo No. 4 "Formatos para la Presentación de los Requisitos Solicitados por la Convocante"** cumpla con los requisitos de las bases de licitación, haciendo una evaluación de la misma e indicando los puntos que en cada caso se incumpla.

B) Evaluación técnica. – Se verificará que **la propuesta técnica** en la **subpartida correspondiente cumpla** con los requisitos solicitados en el **Anexo N° 1 "Especificación Técnica de los Bienes" en caso de que la propuesta no cumpla con los aspectos técnicos solicitados, se indicará los puntos que en cada caso se incumpla.**

4. Criterio de evaluación económica.

Las propuestas que se considerarán para su evaluación económica, serán aquellas que acrediten el criterio de análisis técnico establecido en el numeral anterior, por lo que la convocante realizará el análisis de las propuestas económicas bajo los siguientes criterios:

A. Verificará que la propuesta económica esté elaborada en papel membretado de la empresa, debidamente firmada por el representante legal o la persona facultada para ello, de conformidad con lo establecido en el apartado IV. Requisitos para las Proposiciones, numeral 4. Contenido de la Propuesta Económica y de conformidad con el **Anexo No. 2-A o no. 2-B (RESICO) "Propuesta Económica".**

B. En caso de que exista un error aritmético, se considerará para la evaluación el precio unitario antes de I.V.A. propuesto por el licitante. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma en la partida correspondiente.

C. Se elaborará un comparativo considerando los precios ofertados de la partida a fin de determinar cual resulta la propuesta económica más baja de la partida, de conformidad con lo solicitado en el **Anexo No. 2-A o no. 2-B (RESICO) "Propuesta Económica",** lo que permitirá realizar la evaluación de las propuestas económicas en igualdad de condiciones para todos los licitantes.

D. La **convocante** verificará que las especificaciones descritas en la propuesta económica correspondan a las ofertadas en el anexo técnico presentado, por lo que **en caso de discrepancia entre la información contenida en la propuesta técnica y económica la propuesta será desechada.**

5. Cálculo de los precios no aceptables.

El cálculo de los precios no aceptables, se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

A. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que **un precio ofertado es inaceptable** para efectos de adjudicación del contrato, porque **resulta superior en un diez por ciento al promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación pública.**

B. Para calcular cuando un precio no es aceptable, se tomarán como referencia los precios de las ofertas presentadas en el procedimiento de licitación se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:

1) Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de contratación que se aceptaron técnicamente.

2) El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y
3) El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el diez por ciento.

Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

6. Forma de adjudicación.

En términos de lo establecido por el artículo 34 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en relación con los artículos 36 y 36 bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 del Reglamento de dicha ley, la convocante verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en bases de licitación, para tal efecto, **se utilizará el criterio de evaluación binario**, mediante el cual **solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo;** es decir, quien cumpla con el criterio de análisis técnico establecido en el numeral 3. Criterio de Análisis Técnico del presente apartado y oferte el precio más bajo de la partida, **por lo que se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.**

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, las **Partidas** se adjudicarán a los licitantes cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido, se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en la partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el área contratante deberá girar invitación al órgano interno de control para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que

firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes invalide el acto.

No se adjudicarán partidas a los licitantes que oferten bienes y/o servicios cuyo rubro no se encuentre comprendido dentro de su objeto social o dentro de sus actividades económicas de acuerdo con lo señalado en la constancia de situación fiscal.

7. Acto de fallo.

Conforme a lo establecido por los artículos 32 fracción III y artículo 35 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, el Fallo se dará a conocer a **las dieciséis horas del día viernes nueve de mayo del año dos mil veinticinco,** se levantará acta y se entregará copia a los licitantes que asistieron. Asimismo, se publicará un ejemplar del acta en la página de internet de la universidad www.uaem.mx para su notificación a los licitantes que no hayan asistido lo que sustituye la notificación personal.

De conformidad con lo establecido por el penúltimo párrafo del artículo 35 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los **cinco días hábiles siguientes** a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato correspondiente, la convocante procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista inmediatamente al órgano interno de control a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

8. Firma del Contrato Abierto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, **con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles,** sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato abierto en la fecha y términos señalados en el propio fallo.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, **adjudicará el contrato** al licitante que haya obtenido el **segundo lugar,** siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada **no sea superior en un margen del diez por ciento;** lo anterior conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Para la formalización del contrato se deberá presentar original o copia certificada de identificación oficial vigente (credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional).

De conformidad con lo previsto en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicado de forma supletoria al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en el Contrato Abierto se establecerá el **presupuesto mínimo y máximo** susceptible de adjudicación que podrá ejercerse durante la vigencia del contrato conforme a los precios unitarios ofertados por el proveedor adjudicado.

El ajuste de recios procederá únicamente cuando ocurran circunstancias excepcionales no previstas que obliguen a el proveedor a modificar sus precios, dichas circunstancias deberán estar fundadas y acreditadas por el fabricante de los bienes.

Conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, **la convocante podrá modificar los contratos de adquisiciones y de servicios** mediante los **convenios específicos,** únicamente **cuando existan suficiencia de recursos y razones justificadas que no impliquen variaciones a la convocatoria original,** siempre que **las modificaciones no rebasen, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente,** lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

9. Ordenes de surtimiento (Pedido).

La Convocante para efecto de la entrega de los bienes contemplados en las **Partidas**, realizará **Ordenes de Surtimiento (Pedidos)** que se emitirán **con cargo** al **Contrato Abierto** durante la **vigencia del mismo y/o no se hubiere agotado el presupuesto máximo susceptible de adjudicación establecido**; en los cuales **se establecerá**, entre otras condiciones, **cantidades y subpartidas de bienes** solicitadas**, lugar de entrega** así como el **plazo de entrega** para **cada una** de las **Ordenes de Surtimiento**; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

APARTADO VI. OBSERVACIONES PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO.

1. Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes adquiridos.

A) **Plazo:** los bienes deberán **ser entregados en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la Orden de Surtimiento (Pedido).**

B) **Lugar de entrega de los bienes:** los bienes deberán entregarse en el Almacén Central de la Universidad, ubicado en avenida Universidad N° 1001, col. Chamilpa en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62209 edificio 46 en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y con cargo al proveedor adjudicado, **para su revisión, sello de la factura y firma del Departamento de Almacén Central para ser entregados posteriormente por el proveedor adjudicado al área solicitante.**

C) **Condiciones de entrega:** los proveedores adjudicados, **deberán entregar los bienes nuevos y en su empaque original**. Para el caso de que los bienes entregados lleguen deteriorados, dañados o no correspondan a lo adjudicado, deberán ser sustituidos a más tardar en un término de no mayor de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la entrega o a partir de la notificación por parte de la dirección de recursos materiales.

D) Los proveedores adjudicados deberán suministrar los bienes solicitados acompañados de la factura correspondiente, motivo del presente procedimiento, a entera satisfacción del área solicitante y de la Dirección de Recursos Materiales, quienes verificarán que los bienes sean entregados de conformidad con lo solicitado en esta convocatoria.

2. Penas convencionales.

La convocante aplicará una **pena convencional** por cada día de atraso o incumplimiento en la entrega de los bienes conforme a las Ordenes de Surtimiento, equivalente al **0.5% (cero punto cinco por ciento)** diario al millar (días hábiles) y hasta un máximo del **10% (diez por ciento)** sobre el monto total del contrato antes de I.V.A, multiplicada por el número de días de atraso, tomando en cuenta que la fracción del día de atraso se tomará como un día completo en que incurra el proveedor a partir del plazo para dar cumplimiento a la obligación y se podrá aplicar en los siguientes casos:

a) Por **cada día de atraso o incumplimiento** en la **entrega de los bienes** por parte del proveedor adjudicado, **de conformidad con la fecha estipulada en el contrato pedido**.

b) Cuando el proveedor **no entregue los bienes con las especificaciones solicitadas** en las presentes bases, sus anexos y/o el contrato pedido correspondiente.

Las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los bienes o servicios que se hayan entregado o prestado con atraso. El proveedor quedará obligado ante la Universidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios, en los términos establecidos en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

3. Garantía de cumplimiento.

A) Las obligaciones derivadas de la suscripción del Contrato Abierto serán garantizadas por el proveedor adjudicado mediante **fianza expedida por una institución autorizada** en los términos de la ley de instituciones de seguros y fianzas o mediante **cheque certificado o de caja** expedidos a favor de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos por el **10% (diez por ciento) del monto**

máximo del importe total del contrato **sin considerar el I.V.A.** y antes de cualquier descuento, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

B) Para la elaboración de la garantía de cumplimiento mediante fianza, se deberá considerar el texto del **Anexo 5** de las presentes bases.

C) De conformidad con el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, la garantía de cumplimiento **deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato Abierto** y se podrá entregar por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios.

D) La obligación garantizada será divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento, la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, de conformidad con el criterio de interpretación de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (ad-02/2011) emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

E) Dicha garantía estará vigente hasta que se cumpla en su totalidad la entrega de los bienes a entera satisfacción del área requirente de la Universidad, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

F) La garantía de cumplimiento sólo podrá ser cancelada con autorización expresa y por escrito que otorgue la contratante, en la que exprese su conformidad y satisfacción con los bienes recibidos.

Se harán efectivas las garantías de cumplimiento en los siguientes casos:

A) Cuando el prestador incumpla con la entrega de los bienes en los términos y condiciones requeridos por la contratante.

B) Cuando el prestador incumpla alguna de las obligaciones derivadas del contrato.

C) Cuando se rescinda administrativamente el contrato.

D) Cuando durante la vigencia del contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior a la propuesta.

E) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

F) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

4. Anticipos.

La convocante **no otorgará anticipo** en el presente procedimiento.

5. Condiciones de pago.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, con recursos del **ejercicio fiscal 2025,** conforme a la fuente de financiamiento de que se trate. Las facturas deberán tener los sellos de recibido del almacén central y del área requirente de la Universidad conforme a la partida que corresponda. La fecha de pago no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva en dirección de recursos materiales, de conformidad con la siguiente documentación:

A. Original y cuatro copias de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes recibidos.
B. Para efectos del uso del CFDI el proveedor adjudicado podrá consultar con la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad la clave de que se trate.
C. Será responsabilidad del proveedor adjudicado presentar las facturas con todos los requisitos fiscales vigentes y aplicables, además de lo establecido en la cláusula 4. de la facturación, de las cláusulas para recepción y trámite de pedidos emitidos por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, redactadas al reverso del contrato pedido.
D. El pago de los bienes entregados por el proveedor adjudicado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.
E. La factura que presente el proveedor adjudicado no deberá contener abreviaturas, indicando **razón social, domicilio fiscal y registro federal de contribuyentes** como a continuación se señala:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS
AV. UNIVERSIDAD 1001 COL. CHAMILPA, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62209
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: UAE-671122-G49

6. Impuestos.

La convocante únicamente pagará el **Impuesto al Valor Agregado** del importe subtotal de la propuesta económica presentada del licitante que se oferte en la presente licitación.

7. Confidencialidad.

El proveedor que resulte adjudicado, queda obligado a conducirse con ética profesional y absoluta discreción en el manejo de la información y documentación que se encuentre en su posesión, sea impresa, electrónica o que por cualquier otro medio le haga de su conocimiento la contratante para la consecución del objeto del contrato, debiendo manejarla con el carácter confidencial y no divulgar dicha información a terceros. con fundamento en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento.

APARTADO VII. SITUACIONES NO PREVISTAS.

1. Información adicional.

El **Anexo No. 3 "Lista de Verificación de Documentos"** servirá a cada licitante como apoyo para la identificación de la documentación que deberá enviarse para efectos del acto de presentación y apertura de proposiciones; y para el proveedor adjudicado como constancia de recepción de la documentación que se entregue para efectos de que conste en el expediente y para la conservación de archivos.

El proveedor adjudicado no podrá transferir total ni parcialmente, los derechos y obligaciones del contrato que se derive de esta licitación a ninguna persona física o moral. no podrán participar aquellos licitantes que, por causas imputables a ellos, la convocante les hubiera rescindido administrativamente más de un contrato dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la primera rescisión.

2. Procedimiento de rescisión de contrato.

La convocante con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea **comunicado por escrito el incumplimiento** en que haya incurrido, para que en un término de **cinco días hábiles** exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término anterior, la convocante contará con un **plazo de quince días** para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo, y

III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que se deban efectuar por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la convocante, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la convocante de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso las penas convencionales correspondientes.

La convocante podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que

tiene encomendadas. en este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la convocante establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. el convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el contrato en los supuestos a que se refieren los párrafos segundo y cuarto del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento del proveedor, será responsabilidad del área requirente, debiendo quedar asentado dicho plazo en el convenio resultante de la conciliación o en el convenio modificatorio, en términos de los artículos 52, penúltimo y último párrafos, o 79 primer párrafo de la Ley antes citada, según corresponda.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

3. Descalificación de licitantes.

Se descalificará al licitante en los siguientes supuestos:

A) Si incumplen cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de licitación y Junta(s) de Aclaraciones que afecten directamente la solvencia de la proposición.
B) Si **no se oferta alguna** de las **subpartidas** que integran las Partidas.
C) Si se comprueba que se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos **50 y 60** antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo **24** del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
D) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
E) Por las causales que expresamente señala la presente convocatoria.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de

la proposición presentada. en ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

4. Cancelación de la licitación.

La convocante podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Universidad. la determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno. lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5. Licitación desierta.

La convocante procederá a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes o servicios ofertados no resulten aceptables.

Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la convocante podrá emitir una segunda convocatoria, o bien, optar por el supuesto de excepción previsto en el Reglamento de la UAEM. Cuando los requisitos o el carácter sean modificados con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.

6. Suspensión de la entrega de los bienes.

Cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la contratante, bajo su responsabilidad, podrá suspender la entrega de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la contratante previa petición y justificación del proveedor, ésta reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

7. Inconformidades.

Con fundamento en el artículo 51 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, las personas que se consideren afectadas

por actos que contravengan lo dispuesto en dicho ordenamiento podrán promover recurso de inconformidad ante el Órgano Interno de Control dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra el hecho o se notifique la resolución respectiva, y se tramitará conforme a las formalidades establecidas en el artículo 52 del ordenamiento legal antes citado, estableciendo para tal efecto, los siguientes medios de contacto:

AVENIDA UNIVERSIDAD N° 1001 COL. CHAMILPA C.P. 62209 EDIFICIO 40, PLANTA BAJA, EN CUERNAVACA, MORELOS
CORREO ELECTRÓNICO: organointernodecontrol@uaem.mx

8. Aclaraciones relativas al hecho de que no se negociará ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

9. Casos no previstos.

En los casos no previstos en esta la licitación pública, los licitantes están de acuerdo en sujetarse en todas y cada una de sus partes al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y en su caso a los criterios emitidos por el órgano interno de control.

APARTADO VIII. ANEXOS.

La presente convocatoria la integran 7 anexos, los cuales deberán ser considerados por los licitantes para la elaboración y presentación de sus proposiciones:

- **Anexo N° 1 "Especificación Técnica de los Bienes".**
- **Anexo N° 2 "Propuesta Económica".**
- **Anexo N° 3 "Lista de Verificación de Documentos"**
- **Anexo N° 4 "Formatos para la Presentación de los Requisitos Solicitados por la Convocante"**
- **Anexo N° 5 "Modelo para la Fianza de Cumplimiento".**
- **Anexo N° 6 "Modelo de Contrato".**
- **Anexo N° 7 "Orden de Surtimiento (Pedido)".**

Lic. Gabriela Muñoz Brito
Directora de Recursos Materiales

---------- FIN DEL TEXTO ----------

ANEXO 1
"ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES"

"FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA", (ESTE ANEXO DEBERÁ PRESENTARSE DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE O POR LA PERSONA QUE SE DESIGNE POR EL LICITANTE Y QUE CUENTE CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO EN CASO DE SER ADJUDICADO). EL LICITANTE DEBERÁ ELABORAR SU PROPUESTA TÉCNICA DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE FORMATO:

DATOS DEL LICITANTE:	
NOMBRE:	
PROCEDIMIENTO:	**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LP05/2025.**
OBJETO:	**"Adquisición de material de limpieza y equipo de protección personal bajo la modalidad de contrato abierto para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos"**

PARTIDA N°1 "BIENES NO A GRANEL"

SUBPARTIDA	U.M.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	PZA	ACEITE ROJO 3 EN 1 PARA LIMPIAR MADERA DE 480 ML	10	14
3	PZA	AIR WICK AROMATIZANTE DE AMBENTE ELECTRICO (APARATO Y REPUESTO DE 21 ML.)	4	6
4	PQT	AIR WICK AROMATIZANTE DE AMBIENTE ELECTRICO. PQT. CON 3 REPUESTOS DE 21ML.	7	10
5	PZA	AJAX BICLORO POLVO 582GRS.	85	119
6	CAJA	AJAX BICLORO POLVO 582GRS. CAJA CON 12 PZAS.	12	17
7	CAJA	AJAX LÍQUIDO AMONIACO 1LT. CAJA CON 12 PZAS.	2	3
10	PZA	ALEX LIMPIADOR SUPERIOR PARA PISOS DE MADERA 3.6 LTS.	12	17
11	PQT	ANTIBACTERIAL EN SPRAY MARCA ZEST. PQT. CON DE 3 PZAS DE 300 ML.	2	3
14	PZA	AROMATIZANTE EN AEROSOL 400ML. MARCA GLADE	166	232
22	PZA	BICARBONATO DE SODIO 227 GR. MARCA ARM & HAMMER.	3	4
23	PRR	BIOGEN DDG SANITIZANTE. PORRON DE 20 LTS.	2	3
24	PRR	BLANQUEADOR LIQUIDO MULTIUSOS MARCA MEMBERS MARK. PORRON DE 20 LTS.	2	3
33	CAJA	BOLSA PARA BASURA TRANSPARENTE. MEDIANA. 60.9CM x 60.9 CM x 7.87CM. MARCA MEMBERS MARK. CAJA CON 500 PZAS.	18	25
34	CAJA	BOLSAS DEGRADABLES PARA BASURA NEGRA. GRANDE. 49.2 L 60 x 68.5 x 17.7 CM. MARCA MEMBERS MARK. CAJA CON 210 PZAS.	7	10
35	CAJA	BOLSAS DEGRADABLES PARA BASURA NEGRA. EXTRA GRANDE. 82.8 x 93.9 x 17.7 CM. MARCA MEMBERS MARK. CAJA CON 100 PZAS.	9	13
36	CAJA	BOLSAS DEGRADABLES PARA BASURA NEGRA. JUMBO. 83.1 x 1.06 x 25.4 CM. MARCA MEMBERS MARK. CAJA CON 90 PZAS.	11	15
37	CAJA	BOLSAS DEGRADABLES PARA BASURA NEGRA. EXTRA JUMBO. 90.8 x 1.36 x 27.9 CM. MARCA MEMBERS MARK. CAJA CON 50 PZAS.	2	3

44	PZA	BOTE DE BASURA RECTANGULAR. COLOR NEGRO. MODELO 8015NE. 32.2 x 21.3 x 31.5 CM. MARCA SABLON	31	43
45	PZA	CESTO JUMBO CON ASAS NEGRO. RECTANGULAR 26 LTS. MODELO 8025NE. MARCA SABLON	19	27
46	PZA	CESTO PAPELERO 40 LTS. RECTANGULAR. COLOR NEGRO. MARCA PLASTIC TRENDS.	2	3
48	PZA	BOTE DE BASURA DE PEDAL. 50 LTS. MODELO 8641GR. MARCA SABLON	4	6
50	PZA	CONTENEDOR PARA BASURA DE 120 LTS. REDONDO CON TAPA. MODELO 8630C. MARCA SABLON.	10	14
53	PZA	CARRO DE LIMPIEZA CON BOLSA. MARCA RUBBERMAID. CODIGO 617388	2	3
54	PZA	CARTUCHO JABON ESPUMA. 1100 ML. MARCA GEL KLEEN	2	3
56	PZA	CEPILLO DE MANO CON MANGO. MODELO CP-LP. MARCA PERICO.	9	13
57	PZA	CEPILLO DE PLASTICO INCLINADO CON BASTÓN. MODELO CI-30. MARCA PERICO	8	11
58	PZA	CEPILLO DE PLASTICO PARA WC CON BASE MARCA PERICO	115	161
59	PZA	CEPILLO DE PLASTICO PARA WC SIN BASE MARCA PERICO	9	13
60	PZA	CEPILLO DE PLASTICO TIPO PLANCHA MARCA PERICO	13	18
63	PRR	CLORO GEL LIMPIADOR MARCA CLOROX. PORRON DE 10 LTS.	21	29
64	PZA	CREMA HUMECTANTE MANDARINA. MARCA BOTANICUS DE 50 ML.	104	146
65	PZA	CUBETA CON EXPRIMIDOR WAVEBRAKE DE 33 LTS. MARCA RUBBERMAID	8	11
69	PZA	CUBETA DE PLASTICO AMARILLA CON EXPRIMIDOR DE 36 LTS. MARCA SOLUTION PRODUCTS	2	3
71	PZA	CUBETA DE PLASTICO CON EXPRIMIDOR DE 10 LTS. MARCA VILEDA	22	31
72	CAJA	CUBREBOCAS KN95 BLANCO. CAJA CON 50 PZAS. MARCA MAYFIELD.	3	4
73	PZA	CUBREBOCAS KN95 PZA. MARCA MAYFIELD.	10	14
74	CAJA	CUBREBOCAS TRICAPA AZUL. CAJA CON 50 PZAS. MARCA AMBIDERM.	58	81
75	CAJA	CUBREBOCAS TRICAPA NEGRO. CAJA CON 50 PZAS. MARCA AMBIDERM.	12	17
76	PZA	ABSORBEDOR DE HUMEDAD DESECHABLE DE 300 GRS. MARCA DAMPRID.	12	17
77	PZA	DESENGRASANTE LÍQUIDO DE 650 ML. MARCA MR. MUSCULO	10	14
80	PZA	DESINFECTANTE AEROSOL LYSOL PARA SUPERFICIES DE 354GRS.	42	59
81	PZA	DESINFECTANTE EN AEREOSOL AROMA CITRICO DE 400 ML. MARCA CLORALEX	5	7
82	PZA	DESINFECTANTE EN AEROSOL MARCA ESCUDO DE 400 ML.	77	108
83	PZA	DESINFECTANTE GRANULAR PARA CALZADO MARCA BETAQUAT DE 15KG.	2	3
84	PZA	DESINFECTANTE LIQUIDO MULTIUSOS EN SPRAY LYSOL DE 650 ML.	5	7
85	PZA	DESODORANTE PARA REFRIGERADOR DE BICARBONATO DE 397GR. MARCA ARM & HAMMER	12	17
88	PZA	DESPACHADOR DE TOALLA INTERDOBLADA COLOR HUMO. MODELO 92730. MARCA MARLI.	2	3
89	PZA	DESPACHADOR DE TOALLA ROLLO PALANCA BLANCO. MODELO 5210. MARCA ELITE.	2	3
90	PZA	DESPACHADOR PAPEL DE BAÑO JUNIOR COLOR HUMO. MODELO 92715. MARCA MARLI.	1	1
91	PZA	DETERGENTE EN POLVO BIODEGRADABLE BOLSA DE 1KG. MARCA ROMA	87	122
92	PZA	DETERGENTE EN POLVO BIODEGRADABLE BOLSA DE 10KG. MARCA ROMA	112	157
93	CAJA	DETERGENTE EN POLVO BIODEGRADABLE DE 250GRS MARCA ROMA. CAJA CON 40 PZAS.	6	8

94	GARRAFA	DETERGENTE UNIVERSAL MARCA KARCHER GARRAFA DE 5LTS.	4	6
95	PZA	DISPENSADOR DE JABÓN AITANA. MARCA JOFEL. MODELO AC70000	20	28
96	PZA	DISPENSADOR DE JABÓN FUTURA RELLENABLE SATINADO. MODELO AC54000. MARCA JOFEL.	2	3
97	PZA	DISPENSADOR DE PALANCA PARA TOALLA EN ROLLO DE MANOS COLOR HUMO. MODELO 92280. MARCA KIMBERLY CLARK	2	3
98	PZA	DISPENSADOR DE TOALLA INTERDOBLADA COLOR HUMO. MOD. 92740. MARCA KIMBERLY CLARK	10	14
99	PZA	DRANO MAX GEL DE 946 ML.	7	10
101	PZA	ESCOBA DE MIJO 7 HILOS ROJA CON BASTON. MARCA SOLUTION PRODUCTS	95	133
102	PZA	ESCOBA DE PLASTICO GRANDE TIPO ABANICO CON BASTON. MOD AI-160. MARCA PERICO.	175	245
103	PZA	ESCOBA DE PLASTICO GRANDE TIPO CEPILLO CON BASTON. MOD P-180. MARCA PERICO.	145	203
105	PZA	ESCOBA PLASTICA RIGIDA PARA JARDÍN, 22 DIENTES, MANGO 48". CODIGO 19786. MARCA TRUPER.	6	8
107	PZA	ESPONJA PARA LAVAR TRASTES. MARCA FREGON	15	21
108	PZA	FIBRA ACERO INOX. METALICA P10 40 GRS. MARCA SCOTCH BRITE 3M	52	73
109	CAJA	FIBRA BLANCA P-66 MARCA SCOTCH BRITE 3M. CAJA CON 12 PZAS.	2	3
110	PQT	FIBRA CUADRITELA LAVAR TRASTES MARCA GREAT VALUE PQT. 2 PZAS.	9	13
111	CAJA	FIBRA NEGRA P-76 MARCA SCOTCH BRITE 3M. CAJA CON 12 PZAS	19	27
112	PZA	FIBRA VERDE ABRASIVA P-96. MARCA SCOTCH BRITE 3M	9	13
113	CAJA	FIBRA VERDE ABRASIVA P-96 MARCA SCOTCH BRITE 3M. CAJA CON 12 PZAS.	37	52
114	CAJA	FIBRA VERDE CON ESPONJA P-94 MARCA SCOTCH BRITE 3M. CAJA CON 12 PZAS.	13	18
120	PZA	GEL ANTISÉPTICO PARA MANOS. 225 ML. MARCA ESCUDO.	2	3
121	PZA	GEL ANTISÉPTICO 7 BENEFICIOS (AZUL) DE 221 ML. MARCA BLUMEN.	2	3
122	PAR	GUANTE DE LATEX PARA LIMPIEZA MARCA TRUPER (TALLA CH, M Ó G).	15	21
123	PAR	GUANTE DE LATEX USO RUDO PARA LIMPIEZA, COLOR AZUL CON AMARILLO. MARCA TRUPER. (ESPECIFICAR TALLA REQUERIDA)	44	62
124	PAR	GUANTES DE LATEX AZUL MARCA SCOTCH BRITE 3M (TALLAS 7, 7 1/2, 8, 8 1/2)	15	21
125	CAJA	GUANTES DE LATEX DESECHABLE MARCA AMBIDERM (TALLAS CH, M O G). CAJA CON 100 PZAS.	6	8
126	PAR	GUANTES DE LATEX PARA ASEO MARCA VITEX (TALLAS 7,8 Y 9)	191	267
127	PAR	GUANTES DE LATEX PARA ASEO ROJO MARCA ADEX (TALLAS 7, 8 Y 9)	712	997
128	PAR	GUANTES DE NITRILO VERDE MARCA VITEX (TALLAS 7, 8 Y 9)	80	112
130	PZA	INSECTICIDA DDVP 50 950ML ORGANOFOSFORADO A BASE DE DICLORVOS	2	3
131	PRR	JABON GEL PARA MANOS MANZANA. PORRON DE 20 LTS. MARCA GEL KLEEN	14	20
132	PZA	JABÓN LIQUIDO BLUMEN STARFRUIT PARA MANOS 1050 ML. MARCA BLUMEN.	2	3
135	PZA	JABON LIQUIDO PARA MANOS BLUMEN CHERRY 2.1 ML. MARCA BLUMEN.	15	21
136	PZA	JABON LIQUIDO PARA MANOS BLUMEN KIWI 525 ML. MARCA BLUMEN	2	3
137	GARRAFA	JABON LIQUIDO PARA MANOS MARCA LUDWIG & WIGGSTEIN BOTANICAL COLLECTION GARRAFA DE 4 LTS.	3	4
138	GARRAFA	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS MARCA MEMBERS MARK (AROMA COCO) GARRAFA DE 5.68 LTS.	6	8
141	PZA	JABÓN LÍQUIDO PARA TRASTES MARCA AXION DE 2.8 LTS.	26	36

142	CAJA	JABON ROSA VENUS DE 25 GRS. CAJA CON 240 PZAS.	2	3
143	PZA	JABON ZOTE BARRA DE 400 GRS.	2	3
144	PZA	JALADOR CON SUJETA PAÑO. MARCA VILEDA	5	7
145	PZA	JALADOR DE 100 CMS. USO INDUSTRIAL METALICO MARCA SOLUTION PRODUCTS.	7	10
146	PZA	JALADOR DE 40 CMS. REFORZADO CON MANGO DE MADERA. MARCA SOLUTION PRODUCTS.	50	70
147	PZA	JALADOR PARA PISO DE 50 CM. MARCA SOLUTION PRODUCTS	54	76
148	PZA	JALADOR PARA VIDRIO CON ESPONJA 20 CM, BASTON DE MADERA 30 CM MARCA IDEAL.	65	91
149	PZA	JALADOR PARA VIDRIOS MANUAL PLV-20M. MARCA PERICO.	8	11
155	PZA	GEL LIMPIADOR QUITACOCHAMBRE MARCA KEY DE 1 LT.	2	3
156	PQT	KIT DE TRAPEADOR DE ALTA CALIDAD DE MICROFIBRA PARA POLVO 48" MARCA ULINE	8	11
157	PZA	LAVATRASTES EN PASTA AXION LIMA LIMON 425 GRS	7	10
158	PZA	LETRERO PARA PISO MOJADO AMARILLO. MARCA OVAL.	20	28
160	PZA	LIMPIADOR LÍQUIDO DE VIDRIOS MARCA WINDEX DE 3.78 LTS.	7	10
162	PRR	LIMPIADOR LÍQUIDO MARCA CLOROX TRIPLE ACCIÓN. PORRON DE 10 LTS.	4	6
163	PRR	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS MARCA FABULOSO. PORRON DE 10 LTS.	52	73
164	PRR	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS MARCA PINOL. PORRON DE 9 LTS.	54	76
167	PZA	LIMPIADOR MULTIUSOS PINOL ORIGINAL 1.65 LT.	2	3
168	GARRAFA	LIMPIADOR Y MAGNETIZADOR CONQ-R DUST BASE AGUA. GARRAFA 5 LTS. MARCA DIVERSEY.	2	3
169	PZA	LIMPIADOR Y PULIDOR DE ACERO INOXIDABLE 3M, AEROSOL	13	18
170	PZA	LÍQUIDO DESTAPA CAÑO DESTOP MARCA HARPIC 1 LT.	9	13
171	PZA	LIQUIDO LIMPIAVIDRIOS AZUL 500 ML CON ATOMIZADOR. MARCA MR. MUSCULO	66	92
173	BOTE	TOALLITAS DESINFECTANTES PARA SUPERFICIES MARCA LYSOL. CONT. 80 PZAS.	41	57
174	CAJA	MASCARILLA KF94 COLOR BLANCO Ó NEGRO. CAJA CON 50 PZAS. MARCA MAYFIELD.	1	1
175	PZA	MASCARILLA KF94 COLOR BLANCO Ó NEGRO. MARCA MAYFIELD.	2	3
176	PZA	MECHUDO DE PABILO BLANCO DE 350 GRS. MARCA PERICO	94	132
177	PZA	MECHUDO DE PABILO BLANCO DE 500 GRS. MARCA PERICO	322	451
178	PZA	MECHUDO DE PABILO BLANCO DE 800 GRS. MARCA PERICO	75	105
179	PZA	MECHUDO DE TELA MICROFIBRA. MODELO PM-250. MARCA PERICO	22	31
180	PZA	MECHUDO DE TELA MAGIC MOP MARCA MAGITEL	1	1
184	PZA	MULTIUSOS WD-40 FLEXI TAPA DE 277 ML.	4	6
185	PZA	PAÑO DE MICROFIBRA ALTO DESEMPEÑO MARCA SCOTCH BRITE 3M DE 36X36 VARIOS COLORES	140	196
186	PZA	PAÑO DE MICROFIBRA MARCA LIMPIA CLEAN DE 30X30 VARIOS COLORES	285	399
187	PZA	PAÑO DE MICROFIBRA MARCA LIMPIA CLEAN DE 40X40 VARIOS COLORES	290	406
188	CAJA	PAÑUELOS KLEENEX BOUTIQUE. CAJA CON 60 PZAS.	133	186
189	CAJA	PAPEL HIGIENICO JUMBO DE 400 MTS MARCA ELITE. CAJA CON 6 PZAS.	30	42
190	CAJA	PAPEL HIGIENICO JUNIOR DE 180 MTS MARCA MARLI. CAJA CON 12 PZAS.	11	15

191	CAJA	PAPEL HIGIENICO JUNIOR DE 200 MTS MARCA MARLI. CAJA CON 12 PZAS.	417	584
192	PQT	PAPEL HIGIENICO REGIO COLCHON CON MAXIROLLOS DE 400 HOJAS PQT. CON 80 PZAS.	7	10
193	KILO	PASTILLA DE CLORO (PRECIO POR KILO)	47	66
194	PZA	PASTILLA DESODORANTE MEDIA LUNA PARA WC MARCA WIESE	50	70
195	CAJA	PASTILLA DESODORANTE MEDIA LUNA PARA WC DE 70GR MARCA WIESE. CAJA CON 50 PZAS.	65	91
196	PQT	PASTILLA PARA TANQUE HARPIC DE 45 GRS COLOR AZUL. PQT. CON 5 PZAS.	30	42
197	PZA	PASTILLA PATO PURIFIC P/WC	10	14
198	PZA	PATO GEL DE ACCIÓN PROFUNDA DE 500 ML	21	29
201	PZA	PISTOLA SANITIZACION NEBULIZADORA, MARCA: STEREN. MODELO: AIR 500	2	3
202	PZA	PLEDGE LUSTRADOR DE MUEBLES DE MADERA. AEROSOL 378 ML. ORIGINAL	96	134
203	PZA	VINAGRE DE MANZANA DE 750 ML. MARCA BARRILITO.	9	13
207	PZA	RAID EN AEROSOL CASA Y JARDIN 400ML.	35	49
208	CAJA	RAID ESPIRALES. CAJA CON 12 PZAS	2	3
209	PZA	RECOGEDOR DE PLASTICO CON BASTON MARCA VILEDA	17	24
211	PZA	RECOGEDOR METALICO CON MANGO REFORZADO MARCA SOLUTION PRODUCTS.	79	111
212	PZA	REMOVEDOR DE SARRO PARA BAÑO HARPIC 750 ML.	13	18
213	PZA	REPUESTO AROMATIZANTE AIR WICK FRESHMATIC 250ML (AROMAS SUJETOS A DISPONIBILIDAD)	31	43
218	PZA	ROCIADOR DE USO PROFESIONAL MARCA ZEP DE 946ML.	10	14
219	PRR	SANITIZANTE BASE DE CUATERNARIOS DE AMONIO DE AMPLIO ASPECTRO MARCA GERMICLIN. PORRON DE 20 LTS.	2	3
220	PQT	SERVILLETA DELSEY MAX. COLCHON DE 100 PZAS C/U. PQT. CON 12 PZAS.	4	6
221	CAJA	SERVILLETA KLEENEX DE LUJO DE 100 HOJAS. CAJA CON 12 PZAS.	1	1
222	PZA	SHAMPOO MANDARINA. MARCA BOTANICUS DE 50 ML.	2	3
225	PZA	TAPETE DE HULE SANITIZANTE DE 52 X 40 CM.	2	3
226	CAJA	TAPETE LISO PARA MINGITORIO MARCA WIESE. CAJA CON 12 PZAS.	22	31
227	PZA	TAPETE PARA MINGITORIO ANTISALPICADURAS MARCA WIESE	21	29
228	CAJA	TAPETE PARA MINGITORIO CON PASTILLA MARCA WIESE. CAJA CON 12 PZAS.	49	69
229	PQT	TOALLA DE USO RUDO MARCA SCOTT AZUL. PQT. CON 6 PZAS.	2	3
230	CAJA	TOALLA EN ROLLO BLANCA DE 180 MTS MARCA MARLI. CAJA CON 6 PZAS.	61	85
231	CAJA	TOALLA EN ROLLO ECOLOGICA DE 190MTS MARCA ELITE. CAJA CON 6 PZAS.	4	6
232	CAJA	TOALLA INTERDOBLADA BLANCA 250 HOJAS MARCA ELITE. CAJA CON 8 PZAS.	1	1
233	CAJA	TOALLA INTERDOBLADA SANITAS CON 100 PZAS. CAJA CON 20 PZAS. MARCA KIMBERLY CLARK.	287	402
234	PQT	TOALLA MULTIUSOS DE MICROFIBRA, MARCA MEMBERS MARK. PQT. CON 36 PZAS.	5	7
235	BOTE	TOALLITAS DESINFECTANTES HÚMEDAS ANTIBACTERIALES MARCA ESCUDO. CONT. 50 PZAS.	31	43
236	PQT	TOALLAS DESINFECTANTES MARCA CLOROX EXPERT. PQT. CON 30 PZAS.	90	126
237	CAJA	TOALLITAS HUMEDAS PARA BEBÉ, SIN FRAGANCIA DE 100 HOJAS MARCA KIRKLAND. CAJA CON 10 PZAS.	1	1

238	PZA	TRAPEADOR JUMBO HEAVY-DUTY COTTON MOP. MARCA REYNERA.	2	3
239	PQT	PAPEL HIGIENICO KLEENEX COTTONELLE SOFT CARE. PQT. CON 40 ROLLOS	4	6
240	PRR	BLANQUEADOR LÍQUIDO CLORALEX EL RENDIDOR. PORRON DE 10 LTS.	2	3
242	PZA	SÚPER CUBO CON TURBO EXPRIMIDOR. 10 L. MARCA VILEDA	12	17
243	PZA	ESCOBA DE PLASTICO GRANDE TIPO ABANICO SIN BASTON. MOD. P-250. MARCA PERICO	32	45
244	PZA	LÍQUIDO LAVATRASTES TRICOLORO. MARCA AXION DE 2.8 LTS.	8	11
245	PZA	JABÓN LÍQUIDO ANTIBACTERIAL PARA CUERPO Y MANOS. MARCA MEMBERS MARK DE 5 LT.	21	29
246	PRR	BIODIGESTOR CULTIVO BIOLOGICO PARA DRENAJES Y TRAMPAS DE GRASA. MARCA SWIPE. PORRON DE 20 LT.	1	1
247	PRR	SANI-SPRAY SANITIZANTE LIQUIDO PARA MANOS. MARCA SWIPE DE 20 LT.	5	7
248	PZA	TRAPEADOR TWISTER. MARCA EL CASTOR, MODELO 500 8250PB. 500 GRS.	14	20
249	PZA	BASTÓN DE ALUMINIO ANODIZADO, 1.50 M DE LARGO CON PUNTA MÉTALICA. MARCA EL CASTOR, MODELO 1905-A	8	11
250	PZA	ESPÁTULA PARA CRISTALES Y PISOS. MARCA EL CASTOR, MODELO R01510	6	8
251	PZA	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS FRESCURA ACTIVA LAVANDA. MARCA FABULOSO. 1 LT.	9	13
252	PZA	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS FRESCURA ACTIVA ENERGIA NARANJA. MARCA FABULOSO. 1 LT.	10	14
253	PZA	DETERGENTE EN POLVO BIODEGRADABLE BOLSA DE 5KG. MARCA ROMA	3	4
254	CAJA	PAPEL HIGIENICO JUNIOR DE 200 MTS MARCA ELITE. CAJA CON 12 PZAS.	24	34
255	PQT	SERVILLETAS MARCA LYS, 4 PAQUETES CON 500 PZAS CADA UNO	2	3
256	PQT	PAPEL HIGIÉNICO TRADICIONAL COTTONELLE BANDER TAD. MARCA KLEENEX, PQT. CON 96 ROLLOS CON 300 HOJAS CADA UNO	2	3
257	PQT	KIT DE TRAPEADOR DE ALTA CALIDAD DE MICROFIBRA PARA POLVO 24" MARCA ULINE.	5	7
258	PZA	ÁCIDO MURIÁTICO PODER LIMÓN. MARCA SULTAN DE 900 ML.	10	14
259	CAJA	TOALLITAS DESINFECTANTES HÚMEDAS ANTIBACTERIALES MARCA ESCUDO. CAJA CON 36 PAQ. CONT. 50 PZAS C/U.	1	1
262	PZA	SERVILLETAS RECTANGULAR CON 500 PZAS. MARCA MÁXIMA	5	7
263	PZA	JABON GEL PARA MANOS MANZANA. PORRON DE 4 LTS. MARCA GEL KLEEN	25	35
264	PZA	DESPACHADOR DE PAPEL HIGIENICO KIMBERLY CLARK COLOR NEGRO CLAVE 92716	7	10
265	PZA	PAPEL HIGIENICO JUNIOR DE 180 MTS MARCA DALIA. CAJA CON 12 PZAS.	60	84
266	PZA	ESCOBA DE VINIL TIPO CEPILLO MEDIANA CON BASTON. MOD. P-140. MARCA PERICO	33	46
267	PZA	ESCOBA DE VINIL TIPO CEPILLO PLUS CON BASTON MOD. P-220. MARCA PERICO	10	14
268	PZA	LIMPIADOR LÍQUIDO DE VIDRIOS MARCA WINDEX DE 5 LTS.	4	6
269	PZA	PAPEL HIGIENICO JUNIOR DE 200MTS MARCA SOFT&WHITE. CAJA CON 12 PZAS.	4	6
270	PZA	VINAGRE BLANCO DE 750 ML. MARCA BARRILITO.	12	17

PARTIDA N° 2 ¨BIENES A GRANEL¨				
SUBPARTIDA	**U.M.**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD MÍNIMA**	**CANTIDAD MÁXIMA**
2	PZA	ACIDO MURIATICO 1 LT. AGRANEL.	36	50
8	PRR	ALCOHOL ETÍLICO LÍQUIDO AL 70%. PORRON DE 20 LTS. AGRANEL.	3	4
9	GARRAFA	ALCOHOL ISOPROPILICO GARRAFA DE 5 LTS. AGRANEL.	1	1
12	PRR	ARMOR ALL. PORRON DE 20 LTS. AGRANEL	1	1
13	PRR	AROMATIZANTE AMBIENTAL LAVANDA, VAINILLA. PORRON DE 20 LTS. AGRANEL.	14	20
15	PZA	ATOMIZADOR DE PLASTICO 1 LT.	144	202
16	PZA	ATOMIZADOR DE PLASTICO 500 ML.	31	43
17	PZA	BASE DE MOP METALICA TUBULAR. MOP 40CMS	2	3
18	PZA	BASE DE MOP METALICA TUBULAR. MOP 60CMS	37	52
19	PZA	BASE DE MOP METALICA TUBULAR. MOP 90CMS	30	42
20	PZA	BASE PARA SURTIR GEL ANTIBACTERIAL METALICO	2	3
21	PZA	BASTON DE LAMINA PARA ESCOBA DE 1.20 M.	2	3
25	KILO	BOLSA PARA BASURA BLANCA POLIETILENO CHICA 50 x 70 CAL. 200	115	161
26	KILO	BOLSA PARA BASURA NEGRA POLIETILENO EXTRA CHICA 52 X 55 CM	69	97
27	KILO	BOLSA PARA BASURA NEGRA POLIEITILENO CHICA 60X40 CM	5	7
28	KILO	BOLSA PARA BASURA NEGRA POLIETILENO MEDIANA 60 X 90 CM	495	693
29	KILO	BOLSA PARA BASURA NEGRA POLIETILENO GRANDE 1X1.60 CM	65	91
30	KILO	BOLSA PARA BASURA NEGRA POLIETILENO JUMBO 90 X 1.20 CM	1256	1758
31	KILO	BOLSA PARA BASURA NEGRA POLIETILENO 90 x 1.20 CAL. 300 CON FUELLE	2	3
32	PACA	BOLSA PARA BASURA NEGRA POLIETILENO CON ASA MEDIDA 50X95 CM PACA CON 20 KILOS	10	14
38	KILO	BOLSA PARA BASURA TRANSPARENTE POLIETILENO JUMBO 90 X 1.20 CM	2	3
39	KILO	BOLSA PARA BASURA TRANSPARENTE POLIETILENO MEDIANA 60 X 90 CM	2	3
40	ROLLO	BOLSAS PARA BASURA NEGRA ECOLOGICA DE POLIPAPEL 60X60 CM ROLLO CON 50 BOLSAS	12	17
41	ROLLO	BOLSAS PARA BASURA NEGRA ECOLOGICA DE POLIPAPEL 61X84 CM ROLLO CON 50 BOLSAS	39	55
42	ROLLO	BOLSAS NEGRA ECOLOGICA DE POLIPAPEL 76X94 CM ROLLO CON 25 BOLSAS	13	18
43	PZA	BOMBA DE HULE WC 44 CM.	52	73
47	PZA	BOTE DE BASURA REDONDO CON TAPA 43 LTS.	2	3
49	PZA	BOTE DE PLASTICO PARA BASURA CON TAPA 75 LTS.	2	3
51	PZA	BOTELLA DE PLASTICO DOSIFICADOR PARA GEL O JABÓN 1 LT.	8	11
52	PZA	BOTELLA DE PLASTICO DOSIFICADOR PARA GEL O JABÓN 500ML.	6	8
55	PZA	CEPILLO CERDAS DE ALAMBRE CON MANGO 3X17 PINCELES	1	1
61	PRR	CLORO AL 3%. PORRON DE 20 LTS. AGRANEL.	95	133
62	PRR	CLORO AL 6%. PORRON DE 20 LTS. AGRANEL.	126	176
66	PZA	CUBETA DE LAMINA GALVANIZADA 14 LTS.	2	3
67	PZA	CUBETA DE PLASTICO #14 (CAPACIDAD 10 LTS.)	132	185

68	PZA	CUBETA DE PLASTICO #18 (CAPACIDAD DE 17 LTS.)	41	57
70	PZA	CUBETA DE PLASTICO CHICA DE 3 LTS.	21	29
78	PZA	DESENGRASANTE LÍQUIDO MULTIUSOS GARRAFA DE 10 LTS. AGRANEL.	7	10
79	PZA	DESENGRASANTE LÍQUIDO MULTIUSOS GARRAFA DE 4 LTS. AGRANEL.	1	1
86	PZA	DESPACHADOR DE PARED PARA JABÓN LIQUIDO. 1 LT	4	6
87	PZA	DESPACHADOR DE PARED PARA JABÓN LIQUIDO. 500 ML.	2	3
100	PZA	EMBUDO PLÁSTICO JUMBO DE 16CM	17	24
104	PZA	ESCOBA DE VARA SIN BASTON (POR PIEZA)	519	727
106	DOCENA	ESCOBAS DE VARA CON BASTON (DOCENA)	4	6
115	METRO	FRANELA CARPE DE 50 CM. DE ANCHO COLOR GRIS, ROJA Y BLANCA. METRO.	67	94
116	ROLLO	FRANELA CARPE DE 50 CM. DE ANCHO COLOR GRIS, ROJA Y BLANCA. ROLLO DE 25 MTS.	20	28
117	PZA	GARRAFAS DE GALON DE 4 LTS. NUEVAS	2	3
118	GARRAFA	GEL ALCOHOL AL 70% CON DOSIFICADOR GARRAFA DE 4 LTS. AGRANEL.	8	11
119	PRR	GEL ALCOHOL AL 70%. PORRON DE 20 LTS. AGRANEL.	5	7
129	PRR	HIPOCLORITO DE SODIO (CLORO) AL 13%. PORRON DE 20 LTS. AGRANEL.	22	31
133	GARRAFA	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL CON AROMA GARRAFA DE 4 LTS. AGRANEL.	22	31
134	PRR	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL CON AROMA. PORRON DE 20 LTS. AGRANEL.	93	130
139	PRR	JABÓN LÍQUIDO PARA ROPA. PORRON DE 20 LTS. AGRANEL.	2	3
140	GARRAFA	JABÓN LÍQUIDO PARA TRASTES GARRAFA DE 4 LTS. AGRANEL.	15	21
150	METRO	JERGA DE ALGODÓN CARPE DE 50 CM. DE ANCHO. METRO	126	176
151	ROLLO	JERGA DE ALGODÓN CARPE DE 50 CM. DE ANCHO. ROLLO DE 25 MTS.	21	29
152	PZA	JICARA DE PLASTICO RIGIDO DE 18 CM DE DIAMETRO, 9 CM. ALTO	41	57
153	PQT	JUEGO DE 3 MINI ESCOBAS PARA ESCRITORIO. COLORES VARIOS. PQT. CON 3 PZAS.	2	3
154	JUEGO	JUEGO DE TAPETES: 2 TAPETES DE 40X52CMS (UNO INCLUYE ESPONJA PARA SECADO DE PIES)	2	3
159	GARRAFA	LIMPIADOR LÍQUIDO DE VIDRIOS GARRAFA DE 4 LTS. AGRANEL.	12	17
161	PRR	LIMPIADOR LÍQUIDO DE VIDRIOS. PORRON DE 20 LTS. AGRANEL.	22	31
165	PRR	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS TIPO FABULOSO AROMA CITRICO, LAVANDA, MAR FRESCO. PORRON 20 LTS. AGRANEL.	331	463
166	PRR	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS TIPO PINO PORRON DE 20 LTS. AGRANEL.	77	108
172	GARRAFA	LÍQUIDO TRATAMIENTO PARA MOP BASE ACEITE PARA MOP GARRAFA DE 4 LTS.	62	87
181	PQT	MOP COMPLETO DE ALUMINIO DE 1.50 CM (BASE Y ESTRUCTURA METALICA CON REPUESTO DE ALGODÓN)	5	7
182	PQT	MOP COMPLETO DE ALUMINIO DE 60 CM (BASE Y ESTRUCTURA METALICA CON REPUESTO DE ALGODÓN)	10	14
183	PQT	MOP COMPLETO DE ALUMINO DE 90 CM (BASEY ESTRUCTURA METALICA CON REPUESTO DE ALGODÓN)	12	17
199	KILO	PIEDRA POMEX (PRECIO POR KILO)	13	18
200	PZA	PIEZA PIVOTE DE ATOMIZADOR	1	1
204	PZA	PLUMERO GRANDE 3MTS.	27	38
205	PZA	PLUMERO PEQUEÑO DE MANO DE 50CM.	28	39

206	GARRAFA	QUITA SARRO (SARRICIDA) LÍQUIDO GARRAFA DE 4 LTS. AGRANEL.	7	10
210	PZA	RECOGEDOR LAMINA CON BASTON DE MADERA	20	28
214	PZA	REPUESTO DE ALGODÓN MOP 150 CMS.	2	3
215	PZA	REPUESTO DE ALGODÓN MOP 40 CMS.	2	3
216	PZA	REPUESTO DE ALGODÓN MOP 60 CMS.	157	220
217	PZA	REPUESTO DE ALGODÓN MOP 90 CMS.	133	186
223	PRR	SHAMPOO PARA MANOS DESINFECTANTE PORRON DE 20 LTS. AGRANEL.	5	7
224	PRR	SUAVIZANTE DE TELAS LÍQUIDO. PORRON DE 20 LTS. AGRANEL.	2	3
241	KILO	BOLSA NEGRA DE ASA POLIPAPEL NEGRA 32x90 CM	270	378
260	PACA	BOLSA PARA BASURA NEGRA POLIETILENO JUMBO 90x1.20CM CON 25 KILOS	408	571
261	PACA	BOLSA PARA BASURA NEGRA POLIETILENO JUMBO 60x90CM CON 25 KILOS	3	4

ANEXO 2-A
"PROPUESTA ECONÓMICA"

"FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", (ESTE ANEXO DEBERÁ PRESENTARSE DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O POR LA PERSONA QUE CUENTE CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO). EL LICITANTE DEBERÁ ELABORAR SU PROPUESTA TÉCNICA DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE FORMATO:

DATOS DEL LICITANTE:	
NOMBRE:	
PROCEDIMIENTO:	**Licitación Pública Nacional Presencial LP05/2025.**
OBJETO:	**"Adquisición de material de limpieza y equipo de protección personal bajo la modalidad de contrato abierto para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos"**

Nota: El licitante deberá ofertar todas las subpartidas que integran la Partida que este ofertando y podrá ofertar sólo una partida o ambas partidas.

PARTIDA N°1 ¨BIENES NO A GRANEL¨

SUBPARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA (C.M.)	PRECIO UNITARIO (P.U.)	SUBTOTAL (P.U. *C.M.)
				SUBTOTAL:	
				IVA:	
				TOTAL:	

PARTIDA N°2 ¨BIENES A GRANEL¨

SUBPARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA (C.M.)	PRECIO UNITARIO (P.U.)	SUBTOTAL (P.U. *C.M.)
				SUBTOTAL:	
				IVA:	
				TOTAL:	

Nota: Únicamente para aquel Licitante que oferte las 2 Partidas.

TOTAL DE LA PROPUESTA		
TOTAL, PARTIDA 1	$	-
TOTAL, PARTIDA 2	$	-
TOTAL, PROPUESTA ECÓNOMICA (SUMATORIA DEL TOTAL DE PARTIDA 1 Y PARTIDA 2)	$	-

ANOTAR EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA
PRECIOS EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL.

Nota: Además deberá anotarse en el presente cuadro lo siguiente: *la oferta permanecerá* ***vigente del 12 de mayo al 31 de diciembre de 2025*** *o* ***hasta agotar el monto máximo*** *que podrá ejercerse* ***de cada una de las partidas,*** *lo que ocurra primero.*

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

_____

ANEXO 2-B
"PROPUESTA ECONÓMICA"

DATOS DEL LICITANTE:	
NOMBRE:	
PROCEDIMIENTO:	Licitación Pública Nacional Presencial LP05/2025.
OBJETO:	"Adquisición de material de limpieza y equipo de protección personal bajo la modalidad de contrato abierto para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos"

PARTIDA 1

SUBPARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA (C.M.)	PRECIO UNITARIO (P.U.)	SUBTOTAL (P.U. * C.M.)	I.S.R. (SUBTOTAL POR 1.25%)	I.V.A. (SUBTOTAL POR 16%)
					SUMATORIA SUBTOTAL	SUMATORIA I.S.R.	SUMATORIA I.V.A.
					TOTAL	(SUMATORIA SUBTOTAL + SUMATORIA I.V.A. - SUMATORIA DEL I.S.R.	

PARTIDA 2

SUBPARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA (C.M.)	PRECIO UNITARIO (P.U.)	SUBTOTAL (P.U. * C.M.)	I.S.R. (SUBTOTAL POR 1.25%)	I.V.A. (SUBTOTAL POR 16%)
					SUMATORIA SUBTOTAL	SUMATORIA I.S.R.	SUMATORIA I.V.A.
					TOTAL	(SUMATORIA SUBTOTAL + SUMATORIA I.V.A. - SUMATORIA DEL I.S.R.	

Nota: Únicamente para aquel Licitante que oferte las 2 Partidas.

TOTAL DE LA PROPUESTA		
TOTAL, PARTIDA 1	$	-
TOTAL, PARTIDA 2	$	-
TOTAL, PROPUESTA ECÓNOMICA (SUMATORIA DEL TOTAL DE PARTIDA 1 Y PARTIDA 2)	$	-

ANOTAR EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA
PRECIOS EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL.

Nota: Además deberá anotarse en el presente cuadro lo siguiente: *la oferta permanecerá* ***vigente del 12 de mayo al 31 de diciembre de 2025*** *o* ***hasta agotar el monto máximo*** *que podrá ejercerse* ***de cada una de las partidas,*** *lo que ocurra primero.*

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

_____

ANEXO 3
"LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS"

Datos Del Licitante:	**Fecha:**
Nombre:	
Procedimiento:	**Licitación Pública Nacional Presencial LP05/2025.**
Objeto:	**"Adquisición de material de limpieza y equipo de protección personal bajo la modalidad de contrato abierto para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos"**

N°	DESCRIPCIÓN	PRESENTADO (CUMPLE)	
		SI	NO
1	Que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, así como el contenido de estas bases y las modificaciones derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones. **Anexo 4 Formato A. Escrito libre.**		
2	Que, con el objeto de acreditar su personalidad, está registrado en el Padrón de Proveedores de la Universidad y **cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada,** proporcionando lo siguientes datos: **c) Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. tratándose de **personas morales,** además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y **d) Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 48 fracción v del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. **Anexo 4 Formato B. Muestra obligatorio.**		
3	Que es de **nacionalidad mexicana** y cumple con lo señalado en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. **Anexo 4 Formato C. Escrito libre.**		
4	Que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos **50 y 60** antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo **24** del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. **Anexo 4 Formato D. Escrito libre.**		
5	Que **se abstendrá por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los funcionarios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento** u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. **Anexo 4 Formato E. Escrito libre.**		

	lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 26 fracción IX del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y artículos 29 fracción IX de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 fracción VI inciso f) y 48 fracción VIII inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.		
6	Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales a la fecha de la presentación de la proposición, debiendo anexar la **Constancia de Situación Fiscal y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales** que emite el servicio de administración tributaria (SAT) **no mayor a 30 días naturales** al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. lo anterior para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. asimismo, deberá **anexar copia simple de una factura** para verificar sus datos fiscales. **Anexo 4 Formato F. Escrito libre.**		
7	Que **no ha generado algún conflicto legal** a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, o bien, que haya intervenido o esté interviniendo como colitigante o tercero llamado a juicio en algún asunto penal, laboral, administrativo o de cualquier otra índole. **Anexo 4 Formato G. Escrito libre.**		
8	Que no se encuentra **suspendido o inhabilitado temporal o definitivamente como proveedor** de conformidad con lo establecido en el artículo 48 Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y título quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **Anexo 4 Formato H. Escrito libre.**		
9	Que el licitante, socios y/o accionistas que ejercen control sobre la sociedad, **no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés,** de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **Anexo 4 Formato I. Escrito libre.**		
10	Que tiene **interés en participar** por sí o en representación de un tercero en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial LP05/2025 "Adquisición de material de limpieza y equipo de protección personal bajo la modalidad de contrato abierto para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos"** de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. **Anexo 4 Formato J. Escrito libre.**		
11	Que su **oferta permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2025** *o* ***hasta agotar el monto máximo*** *que podrá ejercerse* ***de cada una de las partidas.*** **Anexo 4 Formato K. Escrito libre.**		
12	Que los bienes a entregar **serán nuevos, en empaque original del fabricante, en adecuadas condiciones para su uso,** con la **calidad requerida por la convocante,** comprometiéndose a que **en caso de que los bienes lleguen deteriorados, dañados o no correspondan a lo adjudicado,** deberán ser **sustituidos en un término no mayor a cinco días hábiles a partir de la notificación por parte de la convocante. Anexo 4. Formato L. Escrito libre.**		
13	18. **Carta de garantías.** carta del licitante en donde se compromete que en caso de resultar adjudicado otorga las siguientes garantías a los bienes: • **1 mes de garantía.** **La garantía procederá contra cualquier defecto de fabricación** que afecten su duración, funcionabilidad, caducidad; obligándose el licitante a **sustituir los bienes objeto de garantía en un plazo no mayor a CINCO DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la convocante. Anexo 4 Formato M. Escrito libre.**		
14	**Recibo de muestras físicas** de la **Partida 2 "Bienes a granel"** para las **subpartidas 2, 8, 9, 12, 13, 61, 62, 78, 79, 118, 119, 129, 133, 134, 139, 140, 159, 161, 165, 166, 206, 223, 224** en las que se solicita **bienes tipo a granel** y para las **subpartidas 15, 16, 17, 18, 19, 51, 52, 117, 181, 182, 183, 200, 214, 215, 216, 217** en las que se solicitan **bienes de tipo genérico;** el licitante **deberá entregar una muestra física representativa del bien cotizado,** de acuerdo a las características técnicas descritas en el **Anexo N° 1 "Especificación Técnica de los Bienes".** Lo anterior, en el entendido de que en caso de **no presentar muestra física la propuesta será desechada en la partida correspondiente. Anexo 4 formato N. Obligatorio.**		

15	**Copia simple de comprobante de pago.**		
16	**Archivo electrónico en formato Excel que contenga la propuesta técnica y económica, mismo que se anexa a las presentes bases.**		
17	Deberán presentar en **original o copia certificada y copia simple para cotejo,** la **documentación legal** siguiente: **Personas físicas:** • Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional. • Cédula de Identificación Fiscal. • Clave Única de Registro de Población. • Identificación oficial vigente del representante legal (credencial para votar expedida por el instituto nacional electoral, pasaporte, cédula profesional. tratándose de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda, emitido por la autoridad competente, certificado de matrícula consular de la circunscripción donde se encuentre el connacional, o de cualquier otro documento oficial. • Comprobante de domicilio recibo de teléfono periodo inmediato anterior. • Estado de cuenta que contenga la CLABE interbancaria. • Escrito de solicitud de pago por transferencia indicando el número de cuenta de cheques registrada a su nombre, que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos. **Personas morales:** • Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones inscritas en el Registro Público de Comercio que corresponda. • Poder notarial en el cual se faculte expresamente al representante para celebrar contratos. • Cédula de Identificación Fiscal. • Identificación oficial vigente del representante legal (credencial para votar expedida por el instituto nacional electoral, pasaporte, cédula profesional. tratándose de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda, emitido por la autoridad competente, certificado de matrícula consular de la circunscripción donde se encuentre el connacional, o de cualquier otro documento oficial. • Comprobante de domicilio recibo de teléfono periodo inmediato anterior. • Estado de cuenta que contenga la CLABE interbancaria. • Escrito de solicitud de pago por transferencia indicando el número de cuenta de cheques registrada a su nombre, que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos. La **documentación legal** podrá entregarse a elección del licitante, **dentro o fuera del sobre que la contenga.**		

Se acepta propuesta técnica	SI	NO

Documentación correspondiente a la propuesta económica

Documento solicitado	PRESENTADO	
	SI	NO
La cotización de los bienes ofertados, indicando el precio unitario, subtotal y el importe total. **anexo 2.**		

Monto total de la propuesta:

SUBTOTAL	$
RETENCIÓN I.S.R. 1.25%	$
I.V.A. 16%	$
TOTAL	

	SI	NO
Se acepta propuesta económica		

Nota: *el presente formato es una guía para hacer constar la documentación presentada sin que ello implique la evaluación de su contenido.*

ANEXO 4
"FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE"

Formato B
Formato de Acreditación

Declaración bajo protesta de decir verdad

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.
PRESENTE:

___(nombre)___, Manifiesto bajo protesta de decir verdad que me encuentro registrado en el Padrón de Proveedores de la Universidad y los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el procedimiento **N°** (número del procedimiento) a nombre y representación de: (persona física o moral).

Persona física y moral:
Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio: _____
Colonia: _____
C.P. _____
Delegación o municipio: _____
Entidad federativa.:_____
Teléfono:_____Fax:_____
Correo electrónico: _____
Descripción del objeto social:_____

Persona moral:
Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva.: _____ fecha: _____registro público de la propiedad y el comercio: _____ y fecha _____ nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: _____

Relación de accionistas:
Apellido paterno **Apellido materno** **Nombre (s)**
reformas al acta constitutiva.: _____
nombre del apoderado o representante: _____
datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____
escritura pública número: _____ fecha: _____
nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: _____

(lugar y fecha)
protesto lo necesario
(firma)

ATENTAMENTE
(Nombre y firma del representante o apoderado legal de la empresa)

FORMATO N
"RECIBO DE MUESTRAS FÍSICAS"
FORMATO OBLIGATORIO

Nombre:	
Procedimiento:	**LP05/2025**
Relativo A La Contratación De:	**"Adquisición de material de limpieza y equipo de protección personal bajo la modalidad de contrato abierto para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos"**

NOTA: Únicamente obligatorio para Licitantes que oferten la Partida N°2 ¨Bienes a granel¨.

Por medio del presente se hace constar que se hace entrega de muestra física del bien y/o muestra física representativa del material que se utilizará para su fabricación de las siguientes partidas:

Subpartida	Descripción
No.	**Proporcionar la descripción del bien a cotizar.**

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante o apoderado legal de la empresa)

ANEXO 5
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

(Nombre de la afianzadora), en ejercicio de la autorización que le otorgó el gobierno federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, se constituye Ante: la Universidad Autónoma del Astado de Morelos, para garantizar por (nombre o denominación social de la empresa), con domicilio en (domicilio de la empresa), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato de (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) número (número de contrato) de fecha (fecha de suscripción), que se adjudicó a dicha empresa con motivo del (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, procedimiento de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), relativo a (objeto del contrato); la presente fianza, **tendrá una vigencia de (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, contados a partir de la suscripción del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos y medios de defensa legales que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes y hasta que se dicte la resolución definitiva. por autoridad competente; afianzadora (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), expresamente se obliga a pagar a la universidad la cantidad garantizada o la parte proporcional de la misma, posteriormente a que se le hayan aplicado al (proveedor, prestador de servicio, etc.) la totalidad de las penas convencionales establecidas en la cláusula (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) del contrato de referencia, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado, así mismo, la presente garantía solo podrá ser cancelada a solicitud expresa y previa autorización por escrito de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos; afianzadora (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), expresamente consiente: **a)** Que la garantía de cumplimiento se hará efectiva. por el monto total de la obligación garantizada, **b)** Que la fianza estará vigente hasta que se cumpla con el objeto del contrato a entera satisfacción de "la contratante", durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva. por autoridad competente, **c)** Que la garantía de cumplimiento sólo podrá ser cancelada una vez que se haya dado cumplimiento total al objeto contratado. asimismo las partes están de acuerdo en que dicha fianza solo podrá ser cancelada con autorización expresa y por escrito que otorgue "la contratante" a "el proveedor" en la que exprese su conformidad y entera satisfacción con los servicios recibidos, **d)** Que para liberar la fianza es requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "la contratante", **e)** Que la institución afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas vigente para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, renunciando al derecho que le otorga la legislación señalada, **f)** "El proveedor" asume y consiente que para el caso de que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos lo demande con motivo del incumplimiento, la fianza será exhibida en juicio para garantizar los posibles daños y perjuicios que llegasen a suceder, y en caso de no comparecer y existiere alguna condena se compromete a cubrir como daño indemnizatorio a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, una cantidad igual a lo que arroje la condena a favor del demandante, **g)** Que en caso de incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, la Universidad podrá presentar reclamación de la misma dentro del periodo de vigencia establecido en el mismo, e incluso, dentro del plazo de **diez meses,** contados a partir del día siguiente en que concluya la vigencia del contrato, o bien, a partir del día siguiente en que la Universidad notifique por escrito al proveedor la rescisión del instrumento jurídico; **h)** Que si es prorrogado el plazo establecido para el cumplimiento del contrato, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; **i)** Que la fianza continuará vigente durante la substanciación de todos los recursos y medios de defensa legales que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes, hasta que se dicte la resolución definitiva. por autoridad competente, afianzadora (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), admite expresamente someterse indistintamente, y a elección del beneficiario, a cualesquiera de los procedimientos legales establecidos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor o, en su caso, a través del procedimiento que establece el artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros vigente. fin de texto. ----------

ANEXO 6
"MODELO DE CONTRATO ABIERTO"

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES QUE DIRIGE _____, QUE EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA _____., Y QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR_____, EN SU CARÁCTER DE _____Y PARA REFERIRSE A AMBOS, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; Y QUE TIENE POR OBJETO LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS", MISMO QUE SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S I.- "LA CONTRATANTE" DECLARA:

I.1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, publicada el 21 de mayo de 2008, es un Organismo Público Autónomo del Estado de Morelos, con plenas facultades de gestión y control presupuestal, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyos fines son la prestación de servicios públicos de educación de los tipos medio superior y superior, de investigación, de difusión de la cultura y extensión de los servicios.

I.2. La finalidad de la Universidad, es el fortalecimiento y transformación de la sociedad a través de la ciencia, la educación y la cultura. En la consecución de esta finalidad, la institución tendrá como objetivo primordial, insertarse eficiente y creativamente en su entorno, que no solo será un campo de estudio, sino fundamentalmente, objeto de transformación sobre el que se debe ejercer una permanente función crítica para la construcción de propuestas innovadoras y líneas de investigación encaminadas al desarrollo humano.

I.3. Que _____, cuenta con facultades legales para la debida celebración de este contrato, tal como se acredita con la escritura _____de fecha _____, pasada ante la fe del_____, mismas que no le han sido revocadas, ni en forma alguna, modificadas.

I.4. Que la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Dirección de Presupuestos, relativo a la "Adquisición de material de limpieza y equipo de protección personal, bajo la modalidad de contrato abierto para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos".

I.5. Derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional LP05/2025 relativa a la "Adquisición de material de limpieza y equipo de protección personal, bajo la modalidad de contrato abierto para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1°, 10, 11 fracciones I, III y VI, 22 fracción I, 26, 27, 28 y 30 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos vigente, así como los artículos 1°, 26 fracción I, 27, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor, aplicados supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM, toda vez que el monto corresponde a una Licitación Pública, atendiendo a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que aseguran las mejores condiciones para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, se notificó la adjudicación en atención al resolutivo _____del acta de fallo de fecha_____, respecto a la "Adquisición de material de limpieza y equipo de protección personal, bajo la modalidad de contrato abierto para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos" a la persona moral _____., a razón de que cumple con las condiciones legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, por tanto, garantiza el cumplimiento de sus obligaciones respectivas. Para efectos de notificación de conformidad con el resolutivo décimo tercero se envió vía correo electrónico a los licitantes, así como su publicación en el sitio web de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos www.uaem.mx, en términos del apartado II. Información específica del procedimiento, numeral _____ acto de fallo de las bases de licitación.

I.6. Que la persona ___ denominada _____se encuentra debidamente inscrito en el Padrón de Proveedores de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Administración de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos con Número de Registro _____.

I.7. De conformidad con el artículo 92 del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM, las erogaciones que se deriven del presente contrato serán cubierta con el ejercicio fiscal 2025.

I.8. Que se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes número UAE671122G49.

I.9. Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en avenida Universidad número 1001, colonia Chamilpa, código postal 62209, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

II.1. Que es una_____, debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, que cuenta con los elementos necesarios para llevar a cabo la entrega de los bienes objeto de este contrato, según consta en la _____e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México con el folio mercantil electrónico número _____.

II.2. Que el _____en su carácter de apoderado legal, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico a nombre de su representada y obligarla en términos de ley, personalidad que acredita con la _____., manifestando que dichas facultades legales no le han sido revocadas, ni en forma alguna modificadas.

II.3. Que dentro de objeto social están la venta de productos de limpieza para oficinas; y que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución del objeto de este instrumento jurídico.

II.4. Que tiene la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse a suministrar lo bienes materia de este contrato en términos de ley, toda vez que reúne las condiciones técnicas y económicas requeridas por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

II.5. Que no se encuentra en alguno de los supuestos contenidos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni del artículo 24 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

II.6. Que se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave de Registro Federal de Contribuyentes_____; y que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones federales y en el cumplimiento del resto de sus obligaciones que en materia fiscal señala la legislación vigente aplicable; así como observando y cumpliendo con lo previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

II.7. Que tiene su domicilio fiscal y legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en _____

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICA. - Que se reconocen expresamente la personalidad jurídica con que se ostentan, para todos los efectos legales que haya lugar, que en el presente contrato no existe error, dolo, mala fe, violencia ni enriquecimiento ilícito por parte de ninguna de ellas, por lo que se sujetan a las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA CONTRATANTE" las partidas adjudicadas establecidas en el resolutivo ____ del Acta de fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional LP05/2025 de fecha _____denominada: "Adquisición de material de limpieza y equipo de protección personal, bajo la modalidad de contrato abierto para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos", conforme a los términos y condiciones del presente instrumento jurídico y dentro de un presupuesto mínimo y un presupuesto máximo y que "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes de conformidad con las especificaciones que se indica en el ANEXO UNO del presente contrato, de fecha_____, debidamente firmado por "LAS PARTES".

SEGUNDA. - DE LA CONTRAPRESTACIÓN. – De conformidad con las partidas adjudicadas en relación a los precios unitarios ofertados y a las cantidades mínimas a contratar materia del presente instrumento jurídico será por un presupuesto mínimo de: Subtotal _____, más el 16% por concepto del Impuesto al Valor Agregado a razón de: _____dando la cantidad total de: _____.

De conformidad con las partidas adjudicadas en relación a los precios unitarios ofertados y a las cantidades máximas a contratar materia del presente instrumento jurídico será por un presupuesto máximo de: Subtotal _____más el 16% por concepto del Impuesto al Valor Agregado a razón de: _____ dando la cantidad total de: _____.

Manifiesta "EL PROVEEDOR" que la contraprestación señalada compensa de manera total el suministro de los bienes que proporcione a "LA CONTRATANTE", así como los gastos directos e indirectos que se originen como consecuencia de este, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir ninguna otra retribución por ningún otro concepto.

TERCERA. - PRECIOS FIJOS. - Los precios unitarios para el suministro de "Adquisición de material de limpieza y equipo de protección personal, bajo la modalidad de contrato abierto para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos", serán fijos y firmes durante la vigencia del presente contrato.

El ajuste de los precios procederá únicamente cuando ocurran circunstancias excepcionales no previstas que obliguen a "EL PROVEEDOR" a modificar sus precios, dichas circunstancias deberán estar fundadas y acreditadas por el fabricante de los bienes.

CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS. - "LA CONTRATANTE" para efecto de la entrega de bienes, realizará ordenes de surtimiento (pedidos) que se emitirán con cargo al presente instrumento jurídico durante la vigencia del mismo, en los cuales se establecerá entre otras condiciones, el plazo para la entrega de los bienes solicitados; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado de forma supletoria al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

a) Plazo: Los bienes deberán ser entregados en un periodo no mayor a quince días naturales a partir de la notificación de la orden de surtimiento (pedido) por parte de "LA CONTRATANTE" en el Almacén Central de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para su revisión y posteriormente ser entregados por "EL PROVEEDOR" al área usuaria (Dependencias Administrativas, Unidades Académicas y Centros de Investigación).

b) Lugar de entrega: Todos los bienes deberán ser entregados en el Almacén Central de la Universidad, ubicado en avenida Universidad número 1001, colonia Chamilpa, código postal 62209, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, edificio 46 a espaldas de la Torre de Rectoría en un horario de 8:30 a 15:30 hrs. y posteriormente ser entregados por "EL PROVEEDOR" al área usuaria (Dependencias Administrativas, Unidades Académicas y Centros de Investigación).

c) Condiciones para la entrega: Los bienes deberán ser nuevos, entregados en empaque original del fabricante, en perfectas condiciones de uso con la calidad requerida por "LA CONTRATANTE", comprometiéndose a que en caso de que los bienes entregados lleguen deteriorados, dañados o no correspondan a lo adjudicado, deberán ser sustituidos a más tardar en un término no mayor de 5 días hábiles a partir de la notificación por parte de la Dirección de Recursos Materiales.

QUINTA. - GARANTÍA DE LOS BIENES. - La garantía será por un mes y procederá contra cualquier defecto de fabricación que afecten su duración, funcionalidad, caducidad; obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituir los bienes objeto de garantía en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la notificación de la "LA CONTRATANTE".

SEXTA. - DE LA FORMA, CONDICIONES Y LUGAR DE PAGO. - El suministro de material de limpieza y equipo de protección personal será determinado por la cantidad de bienes solicitados a través de órdenes de surtimiento (Pedidos) que se emitirán con cargo al presente instrumento jurídico durante la vigencia del mismo de cada una de las fuentes de financiamiento que para tal efecto se señale y que sean efectivamente entregados a entera satisfacción del área usuaria (Dependencias Administrativas, Unidades Académicas y Centros de Investigación) de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

El pago según corresponda, será cubierto en moneda nacional, tramitado por la persona Titular de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, previa presentación del comprobante fiscal por parte de "EL PROVEEDOR", siempre y cuando cubra los requisitos fiscales que señale la legislación en la materia, deberá tener los sellos de recibido de Almacén Central y de las áreas usuarias (Dependencias Administrativas, Unidades Académicas y Centros de Investigación) de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

La fecha de pago no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva en la Dirección de Recursos Materiales.

El lugar de pago será las oficinas que ocupa la Tesorería General de la Universidad, que se encuentra ubicada en el Mezanine de Torre de Rectoría, sito en Avenida Universidad número 1001, código postal 62209, colonia Chamilpa, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos.

SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA. - La vigencia del presente contrato comprenderá el ejercicio fiscal 2025, con una vigencia a partir del 12 de mayo al 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto máximo susceptible de adquisición, lo que suceda primero.

OCTAVA. - DE LOS PAGOS EN EXCESO. - Si "EL PROVEEDOR" no cumpliera cabalmente con las obligaciones derivadas de este contrato, proporcionando los entregables en las fechas convenidas sin justificación alguna, y "LA CONTRATANTE" hubiere efectuado pagos correspondientes a la entrega de los bienes cuya realización no esté debidamente comprobada, "EL PROVEEDOR" se obliga a reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes en una sola exhibición, conforme al procedimiento establecido por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, calculándose los cargos sobre las cantidades pagadas en exceso y computándose por días calendario desde la fecha en que se haya realizado el pago hasta aquella en que "EL PROVEEDOR" ponga efectivamente las cantidades a disposición de "LA CONTRATANTE".

En caso que la Dirección de Recursos Materiales rescinda el contrato, "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en esta cláusula. Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA CONTRATANTE".

NOVENA. - DE LA CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PROVEEDOR" se obliga a no subcontratar o ceder en forma parcial o total a terceras personas, los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro en términos de la ley al efecto aplicable. Para el caso que "EL PROVEEDOR" requiera ceder los derechos de cobro derivados del presente instrumento jurídico deberá contar con la autorización previa y por escrito de "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD. - "EL PROVEEDOR" está obligado a conducirse con ética profesional y absoluta discreción en el manejo de la información y documentación que se encuentre en su posesión, sea impresa, electrónica o que por cualquier otro medio le haga de su conocimiento "LA CONTRATANTE" para consecución del objeto del contrato, debiendo manejarla con el carácter de confidencial, y no divulgar dicha información a terceros. Con fundamento en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LA RESPONSABILIDAD. - "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA CONTRATANTE" a suministrar los bienes objeto del contrato con personal altamente capacitado y suficiente, por lo que será responsable de la mala calidad en el suministro proporcionado, en cuyo caso "EL PROVEEDOR" deberá restituir los defectos y vicios ocultos causados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR". - Será responsable por el suministro de los bienes materia del presente contrato de conformidad con los términos y condiciones aquí referidas, y tendrá las siguientes obligaciones que a continuación se señalan:

1. Suministrar los bienes de conformidad con los términos y condiciones consignadas en el presente contrato y el anexo uno.
2. Responder por la calidad de los bienes a "LA CONTRATANTE".
3. Todos los requerimientos que formule a "LA CONTRATANTE" serán por escrito y deberán ser dirigidos al área usuaria.
4. Además, deberá conducirse con la suficiente ética profesional, poniendo todos los medios a su alcance para la consecución satisfactoria del objeto del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA TERCERA. - DE LAS OBLIGACIONES DE "LA CONTRATANTE". – Serán obligaciones de "LA CONTRATANTE" las que a continuación se mencionan:

1. Efectuar el pago por los bienes efectivamente proporcionados a entera satisfacción del área usuaria.

2. La Dirección de Recursos Materiales dependiente de la Dirección General de Administración de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, se obliga a llevar a cabo el procedimiento de la aplicación de las penas convencionales establecidas en el contrato cuando "EL PROVEEDOR" incumpla las condiciones de la contratación del suministro de bienes que den motivo a las mismas.

DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y artículo 85 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de la suscripción del Contrato Abierto, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir, presentar y mantener vigente durante todo el tiempo que dure la vigencia del instrumento jurídico, incluso si los mismos son prorrogados, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, una póliza de fianza expedida por una institución afianzadora legalmente constituida y autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas o mediante cheque certificado o de caja expedidos en favor de "LA CONTRATANTE" por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del importe total del contrato susceptible de adjudicación sin considerar el Impuesto al Valor Agregado y antes de cualquier descuento, a efecto de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones consignadas en el contrato.

La póliza de fianza deberá expresar por parte de la institución otorgante las siguientes declaraciones:

a) Que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada,
b) Que la fianza estará vigente hasta que se cumpla con el objeto del contrato a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE", durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente,
c) Que la garantía de cumplimiento sólo podrá ser cancelada una vez que se haya dado cumplimiento total al objeto contratado. Asimismo, "LAS PARTES" están de acuerdo en que dicha fianza solo podrá ser cancelada con autorización expresa y por escrito que otorgue "LA CONTRATANTE" a "EL PROVEEDOR" en la que exprese su conformidad y entera satisfacción con los bienes recibidos,
d) Que para liberar la fianza es requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "LA CONTRATANTE",
e) Que la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, renunciando al derecho que le otorga la legislación señalada,
f) "EL PROVEEDOR" asume y consiente que para el caso de que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos lo demande con motivo del incumplimiento, la fianza será exhibida en juicio para garantizar los posibles daños y perjuicios que llegasen a suceder, y en caso de no comparecer y existiere alguna condena se compromete a cubrir como daño indemnizatorio a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, una cantidad igual a lo que arroje la condena a favor del demandante,
g) Que en caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones contenidas en el pedido, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos podrá presentar reclamación de la misma dentro del periodo de vigencia establecido en el mismo, incluso, dentro del plazo de diez meses, contados a partir del día siguiente en que concluya la vigencia del contrato, o bien, a partir del día siguiente en que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos notifique por escrito a "EL PROVEEDOR" la rescisión del instrumento jurídico,
h) Que, si es prorrogado el plazo establecido para el cumplimiento del contrato, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera,
i) Que la fianza continuará vigente durante la substanciación de todos los recursos y medios de defensa legales que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, afianzadora (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), admite expresamente someterse indistintamente, y a elección del beneficiario, a cualquiera de los procedimientos legales establecidos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor o , en su caso a través del procedimiento que establece el artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa del Usuario de Servicios Financiero vigente.

DÉCIMA QUINTA. - DE LA EJECUCIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO. - La garantía de cumplimiento de contrato hará efectiva en su caso, de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas de conformidad con lo señalado en el criterio de interpretación N° AD- 02/2011 emitido por la unidad de normatividad de contrataciones públicas de la Secretaría de la Función Pública.

"LA CONTRATANTE" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

a) Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de los bienes en los términos y condiciones requeridos por "LA CONTRATANTE" y/o cuando incumpla con la entrega de los bienes en la fecha estipulada.
b) Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato.
c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje de la garantía de cumplimiento.
d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES. - "LA CONTRATANTE" aplicará una pena convencional por cada día de atraso o incumplimiento en la entrega de los bienes, equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) diario al millar (días hábiles) y hasta un máximo de diez por ciento sobre el monto total del contrato antes de I.V.A. multiplicada por el número de días de atraso, contados a partir del plazo estipulado en el pedido para la entrega de los bienes, en los siguientes casos:

a) Por cada día de atraso o incumplimiento en la entrega de los bienes por parte de "EL PROVEEDOR" de conformidad con la fecha estipulada en el contrato pedido.
b) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes con las especificaciones solicitadas en las bases, sus anexos o el pedido correspondiente.

Las penas convencionales no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente.

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", el área usuaria (Dependencias Administrativas, Unidades Académicas y Centros de Investigación), se compromete a hacerlo del conocimiento por escrito a la Dirección de Recursos Materiales dependiente de la Dirección General de Administración, para efecto de aplicación de las penas convencionales, estipuladas en el presente instrumento, en caso contrario, la no aplicación de las penas convencionales, será responsabilidad del área usuaria (Dependencias Administrativas, Unidades Académicas y Centros de Investigación).

DÉCIMA SÉPTIMA. - SALVAGUARDA LABORAL. - "EL PROVEEDOR" en ningún caso considerará a "LA CONTRATANTE" como patrón principal, solidario o sustituto, por lo que no presentará ninguna reclamación a "LA CONTRATANTE" por este concepto. "LA CONTRATANTE" y "EL PROVEEDOR" son personas morales que cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que no existe entre ellas relación obrero-patronal alguna. En la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" será el único responsable del pago de los salarios, prestaciones, impuestos, etc., del personal que utilice para llevar a cabo el objeto de este contrato. En consecuencia, "EL PROVEEDOR" se obliga a sacar en paz y a salvo a "LA CONTRATANTE" de cualquier juicio o reclamación que intenten sus trabajadores y reembolsar en su caso, los gastos que lleguen a ocasionarse por estos conceptos.

"EL PROVEEDOR" se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de la ejecución del objeto del presente contrato y será el único responsable de cubrir todas las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia laboral y de seguridad social, asimismo se responsabiliza de que todo su personal técnico cumpla con las normas de seguridad y protección civil, observando en todo momento los procedimientos establecidos en la Ley y Reglamentos de la materia; por lo que, se compromete a responder de cualquier controversia o litigio que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE" con motivo del cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. - DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito o fuerza mayor. El caso fortuito o fuerza mayor es todo hecho de la naturaleza o acto del hombre imprevisible o inevitable, que sin culpa o negligencia de alguna de "LAS PARTES", impida a ésta el cumplimiento de alguna o todas las obligaciones a su cargo, o el oportuno cumplimiento de estas o la forma convenida para dicho cumplimiento de conformidad con el contrato.

Entre los casos fortuitos o de fuerza mayor pueden determinarse de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes eventos, siempre que se cumplan los requisitos indicados a continuación: incendios, terremotos, guerras, inundaciones, sabotajes, ciclones, motines o disturbio, contingencias sanitarias, catástrofes aéreas o terrestres; paro de labores académicas o administrativas no imputables a "LAS PARTES".

Cuando cualquiera de "LAS PARTES", por efecto de caso fortuito o fuerza mayor dejare de cumplir con sus respectivas obligaciones, quedará liberado de la responsabilidad consecuente con dicho incumplimiento relativa a la indemnización de los daños y perjuicios causados a la otra parte, siempre que en tal evento se cumplan las condiciones siguientes:

1. Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor no haya dado causa o contribuido a que se produjera.
2. Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor notifique de inmediato a la otra parte y adopte las medidas urgentes tendientes a evitar la extensión de sus defectos o daños.
3. Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor acredite a satisfacción de la otra parte mediante las constancias idóneas la existencia, duración y efectos de dicho caso fortuito o fuerza mayor según sea el caso.
4. La parte que no sufra el caso fortuito o fuerza mayor se abstendrá de exigir indemnización alguna, o de aplicar sanciones por el incumplimiento en que incurra la parte que lo sufra si se satisfacen las condiciones indicadas en el párrafo tercero de esta cláusula, y de ser aplicable se establecerá de común acuerdo nueva fecha de entrega del suministro de los bienes.
5. Cada parte reportará individualmente las consecuencias económicas que produzcan en sus respectivos patrimonios el caso fortuito o fuerza mayor.

En el supuesto de que un caso fortuito o fuerza mayor haga imposible la entrega de los bienes "LAS PARTES" están de acuerdo en que "LA CONTRATANTE" levantará acta circunstanciada donde haga constar el estado que guardan el suministro de los bienes en dicho momento, dicha acta deberá ser levantada con la participación de "EL PROVEEDOR" haciéndole de su conocimiento con la debida anticipación a efecto de que comparezca.

"LA CONTRATANTE", bajo su responsabilidad, podrá determinar la suspensión de la entrega de los bienes por algunos de los supuestos antes enlistados en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido entregas. Cuando la suspensión obedezca a causas imputables la universidad podrá pagar a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión, lo anterior en términos del artículo 55 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicando supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos; en cualquiera de los casos previstos en el presente numeral, se pactará por las partes el plazo de la suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

No se consideran como casos fortuitos o fuerza mayor, los retrasos en la entrega de los bienes que puedan ocasionar las condiciones climatológicas normales de la zona.

DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente, ya sea todo o en parte la ejecución del objeto de este contrato en cualquier momento y sin responsabilidad para "LA CONTRATANTE", por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. Para tales efectos, "LA CONTRATANTE" emitirá un oficio, el que deberá ser signado de recibido por "EL PROVEEDOR" en el que exprese los motivos y justificaciones de la suspensión temporal, así como la fecha prevista para reanudar la ejecución del objeto del presente contrato. El presente contrato podrá seguir produciendo todos sus efectos legales una

vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión y "LA CONTRATANTE" haya ordenado por escrito la reanudación del objeto de este contrato.

Tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, o cuando por cualquier otra causa no imputable al "EL PROVEEDOR" le fuere imposible cumplir con la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, éste podrá solicitar la suspensión dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de que surja dicha causa.

Asimismo, "LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato cuando, exista justificación que le impidan la continuación del objeto del contrato y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a "LA CONTRATANTE"; o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de resolución de autoridad judicial competente, o bien; no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere el párrafo anterior. De conformidad con los artículos 54 BIS y 55 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de aplicación supletoria al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

VIGÉSIMA. - DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. - "LA CONTRATANTE" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello incurra en responsabilidad derivado del incumplimiento de "EL PROVEEDOR" de las obligaciones pactadas, sin que ello le obligue a resarcir en forma alguna a "EL PROVEEDOR". "LA CONTRATANTE" determinará la rescisión administrativa cuando "EL PROVEEDOR" por causas imputables a este no proporcione los bienes objeto de este contrato en los términos convenidos, o cuando sin causa justificada suspenda el suministro de los bienes contratados en las fechas convenidas o incumpla alguna de las obligaciones pactadas sin haber

notificado a "LA CONTRATANTE". Cuando "LA CONTRATANTE" determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en el párrafo siguiente; en tanto que si es "EL PROVEEDOR" quien decide rescindir el presente instrumento jurídico será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

En caso que la "LA CONTRATANTE" rescinda el contrato notificará por escrito a "EL PROVEEDOR" su determinación de rescindir el contrato, para que éste en el término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación exponga lo que a su derecho convenga, respecto del incumplimiento de las obligaciones a su cargo; si transcurrido este término "EL PROVEEDOR" no hace manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar las razones y argumentos de "EL PROVEEDOR", la Dirección de Recursos Materiales, estima que las mismas no son suficientes emitirá su resolución dentro los 15 (quince) días hábiles siguientes para resolver considerando los argumentos y pruebas de "EL PROVEEDOR". La determinación de rescindir el contrato o su abstención deberá ser fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR".

Transcurrido el término referido, "LA CONTRATANTE" considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", resolverá y notificará a "EL PROVEEDOR" lo procedente dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a que se produzca la respuesta por parte de "EL PROVEEDOR". Cumplido lo anterior, "LA CONTRATANTE" podrá exigirle al mismo el cumplimiento del contrato, o bien, notificarle de manera fehaciente su decisión de rescindir administrativamente el presente contrato. Lo anterior en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de aplicación supletoria al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
La contravención a las disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece el Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, la legislación federal aplicable en la materia y demás disposiciones administrativas, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por "EL PROVEEDOR" en el contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "LA CONTRATANTE" y esta deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

VIGÉSIMA PRIMERA. - DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. - "LA CONTRATANTE" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato si "EL PROVEEDOR" incumple cualquiera de las obligaciones pactadas en el cuerpo del presente instrumento jurídico sin que ello la obligue a resarcir en forma alguna a "EL PROVEEDOR". "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente contrato en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a los términos, obligaciones y demás condiciones derivadas del presente contrato, siendo a su cargo la reparación de daños y perjuicios que pudiere sufrir "LA CONTRATANTE" por la no ejecución del objeto contratado;
2. Si el "EL PROVEEDOR" no ejecuta el objeto materia del presente contrato en la forma, plazo y términos convenidos;
3. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente la ejecución del objeto motivo del presente contrato; y
4. Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DE LAS CONTRATACIONES DIVERSAS. - "LAS PARTES" convienen que "LA CONTRATANTE" será la única que podrá contratar cualquier clase de trabajo relacionado con el objeto instrumento jurídico y que no se encuentren convenidos en él, o que deriven de recomendaciones que "EL PROVEEDOR" realice con motivo del contrato; por lo tanto, los trabajos que "EL PROVEEDOR" llegase a contratar para los casos extraordinarios serán a nombre propio y no se entenderán por orden o cuenta de "LA CONTRATANTE".

VIGÉSIMA TERCERA. - DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO. - "LA CONTRATANTE" podrá conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, acordar el incremento de (los) contrato(s) respecto de los bienes solicitados siempre que cuando exista suficiencia de recursos y razones justificadas que no impliquen variaciones a la convocatoria original; y podrá hacerlo siempre que dichas modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento (20%) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, lo anterior en términos de los dispuesto por los artículos 47 fracción II y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del estado de Morelos.

VIGÉSIMA CUARTA. - DE LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO Y/O DE LAS ÓRDENES DE SURTIMIENTO. - "LA CONTRATANTE" con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos podrá declarar la cancelación del contrato y/o de las ordenes de surtimiento

(pedido), sin necesidad de llevar a cabo el procedimiento de rescisión o de declaración judicial y sin que por ello incurra en responsabilidad, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones establecidas en el contrato y/o orden de surtimiento (pedido) en lo que respecta a forma, plazo, término de entrega de los bienes, con independencia de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
b) Por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas a cargo de "EL PROVEEDOR" en el contrato pedido.
c) Por omisiones de "EL PROVEEDOR", en caso de reclamaciones con motivo de los bienes entregados.
d) Cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor y existan causas justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes o que de continuarse con la entrega se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia universidad.

VIGÉSIMA QUINTA. - DE LAS NOTIFICACIONES. - Aquellos requerimientos que "LAS PARTES" pretendan formular una para con la otra deberán constar por escrito y ser hechos del conocimiento de la otra parte en el domicilio que al efecto han manifestado cada una de ellas en el apartado de declaraciones, y más en específico tratándose de "LA CONTRATANTE", en las oficinas que ocupa el área usuaria de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, domicilio que manifiesta "EL PROVEEDOR" conoce a la perfección.

VIGÉSIMA SEXTA. – RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL Y DISCREPANCIAS. – Este contrato constituye el acuerdo entre "LAS PARTES con relación al objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita con anterioridad a esta fecha, salvo los documentos que guarden relación directa con el presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a "LAS PARTES" en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria respectiva del procedimiento de licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y sus juntas de aclaraciones.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. - Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones consignadas en este contrato, las partes se someten a la legislación civil aplicable y tribunales competentes en la ciudad de Cuernavaca Morelos, y renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y estando debidamente enteradas del alcance y fuerza legal de sus cláusulas, lo firman por triplicado y ratifican en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los _____de _____de dos mil veinticinco.

POR "LA CONTRATANTE" **POR "EL PROVEEDOR"**

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

"LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ABIERTO _____, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS Y_____., EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS EN FECHA_____."

ANEXO 7
"MODELO DE ORDEN DE SURTIMIENTO (PEDIDO)"

Frente

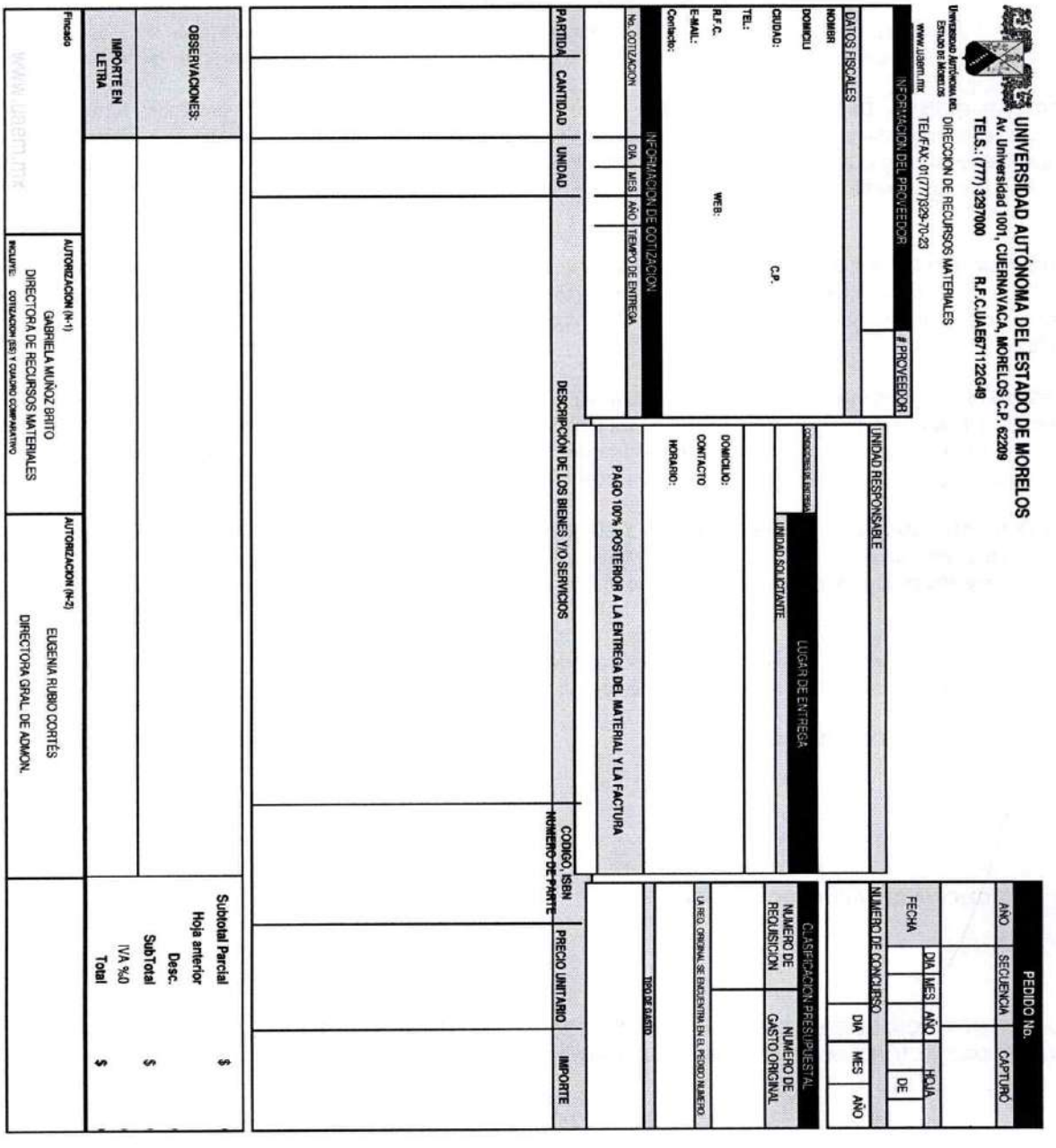

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS
Av. Universidad 1001, CUERNAVACA, MORELOS C.P. 62209
TELS.: (777) 3297000 R.F.C.UAE671122G49
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
TEL/FAX: 01(777)329-70-23
www.uaem.mx

PEDIDO No.
AÑO | SECUENCIA | CAPTURÓ

FECHA: DIA | MES | AÑO — HOJA | DE

NUMERO DE CONCURSO: DIA | MES | AÑO

INFORMACION DEL PROVEEDOR — # PROVEEDOR

DATOS FISCALES
NOMBR
DOMICILIO
CIUDAD: C.P.
TEL: WEB:
R.F.C.
E-MAIL:
Contacto:

INFORMACION DE COTIZACION
No. COTIZACION | DIA | MES | AÑO | TIEMPO DE ENTREGA

UNIDAD RESPONSABLE

LUGAR DE ENTREGA
CONOCIDO EN ENTREGA
UNIDAD SOLICITANTE
DOMICILIO:
CONTACTO
HORARIO:

CLASIFICACION PRESUPUESTAL
NUMERO DE REQUISICION | NUMERO DE GASTO ORIGINAL
LA REQ. ORIGINAL SE ENCUENTRA EN EL PEDIDO NUMERO
TIPO DE GASTO

PAGO 100% POSTERIOR A LA ENTREGA DEL MATERIAL Y LA FACTURA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CODIGO, ISBN NUMERO DE PARTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE

Subtotal Parcial $
Hoja anterior
Desc.
SubTotal $
IVA %0
Total $

OBSERVACIONES:

IMPORTE EN LETRA

Fiscado

AUTORIZACION (N-1)
GABRIELA MUÑOZ BRITO
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
INCLUYE: COTIZACION (ES) Y CUADRO COMPARATIVO

AUTORIZACION (N-2)
EUGENIA RUBIO CORTÉS
DIRECTORA GRAL. DE ADMON.

IMPORTANTE LEER CLAUSULADO DEL REVERSO Y COMPLETAR LA INFORMACION

ANEXO 7
"MODELO DE ORDEN DE SURTIMIENTO (PEDIDO)"

Reverso

CLAUSULAS PARA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE PEDIDOS EMITIDOS
POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

1.- DEL PEDIDO

1.1 Este pedido se basa en la cotización presentada por el proveedor ya sea en original y/o por correo electrónico, la cual se encuentra en poder de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

1.2 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a surtirlo en el plazo estipulado por lo que cualquier modificación, aclaración o inconformidad sobre el contenido del mismo deberá efectuarse por escrito y en un plazo máximo de 2 días hábiles cuando se trate de artículos nacionales y 4 días hábiles para artículos de importación solicitados en el país, después de la fecha de recepción, trascurrido este lapso EL PEDIDO SE CONSIDERA DEFINITIVAMENTE ACEPTADO.

1.3 La Universidad Autónoma del Estado de Morelos podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo, o bien exige su cumplimiento. En ambos casos, el proveedor se hará acreedor a las sanciones establecidas en la cláusula 3.3 de este pedido y las demás que

1.4 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o

1.5 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, correrán por cuenta del proveedor, siempre y cuando no se especifique lo contrario en la cotización y se establezca en el pedido.

1.6 Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor con excepción del Impuesto al Valor Agregado.

1.7 Cuando así lo requiera la Universidad Autónoma del Estado de Morelos solicitará al proveedor entregar una fianza, a entera satisfacción de la institución ya sea por anticipo ó como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

2.- DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN

2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los materiales, equipos, bienes y/o servicios ofrecidos y se obliga a su reposición, si al ser revisados y/o usados no corresponden a las especificaciones

2.2 La Universidad Autónoma del Estado de Morelos efectuará pruebas selectivas sobre la calidad de los materiales, equipos, productos, bienes y/o servicios pudiendo rechazar aquellos que no

2.3 Independientemente de las pruebas que realice la Universidad Autónoma del Estado de Morelos el proveedor deberá garantizar los materiales, equipos, productos, bienes y/o servicios por un plazo no menor a un año contra defectos de fabricación.

3.- DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS

3.1 El original de la factura deberá contener: Sello de la Unidad Solicitante, acompañada de: Fecha, Firma, Nombre Completo y Cargo de quien recibió el material, equipo y/o servicio, para lo cual el proveedor deberá presentar copias fotostáticas de la factura. La omisión del procedimiento indicado dará lugar, en forma sistemática a la devolución de los documentos presentados para trámite de cobro.

3.2 El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas será motivo de la aplicación de una pena convencional del 0.5% diario al millar (días hábiles!) y hasta un máximo del 10% sobre el monto total antes del IVA. Para efecto de la aplicación de esta sanción se tomará como fecha de entrega el día en que se recibe en el lugar de destino de la mercancía o almacen general, solicitando a la Unidad en caso de que la fecha de facturación no corresponda al mismo día de entrega, certifique la fecha de recepción.

3.3 Cuando el proveedor por causas plenamente justificadas, no pueda surtir los artículos, equipos y/o servicios solicitados en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección de Adquisiciones una ampliación al plazo de entrega fijado, en la inteligencia de que si el plazo solicitado se concede y dentro de éste no se surte el pedido, la sanción mencionada con anterioridad se aplicará desde la fecha inicialmente estipulada.

3.4 Solo podrán entregarse artículos y/o equipos distintos o que se consideren equivalentes a los estipulados en los pedidos, con autorización previa y por escrito de la Unidad Solicitante.

4.- DE LA FACTURACIÓN

4.1 Las facturas deberán describir las cantidades y la misma redacción del pedido, y deberá mostrar claramente los números de pedido, requisición y gasto. El original si no es requerido por la Unidad en donde entrega, deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones.

4.2 Para efectos de pago en las condiciones del plazo, se entenderá que éste comienza a partir de que el proveedor entregue sus documentos debidamente requisitados en Caja Universitaria.

OBSERVACIONES

LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE EN LA PARTE SUPERIOR DEL PEDIDO, PERO ANTES DE ENTREGAR FISICAMENTE EN EL AREA USUARIO, DEBERÁ PASAR AL ALMACEN GENERAL PARA QUE SEAN REVISADOS LOS BIENES Y SE PROCEDA AL SELLO Y FIRMA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL ENCARGADO DEL ALMACÉN Y EL TITULAR DEL DEPTO DE PATRIMONIO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR EL MATERIAL, EQUIPO, PRODUCTOS, BIENES Y/O SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PERIODO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEYES VIGENTES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

NUMERO DE PEDIDO	NO. DE REQUISICIÓN	NO. DE GASTO

NOMBRE DE LA EMPRESA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

TELÉFONO: CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA RECEPCION PEDIDO: Día Mes Año

FECHA LIMITE DE ENTREGA: Día Mes Año

FIRMA DE CONFORMIDAD ( ) POR PODER

Los datos solicitados deberán ser completados por el proveedor, quien deberá enviar esta hoja en original en un plazo no mayor a 48 horas para que el pedido se considere aceptado, caso contrario será reasignado a otro proveedor y este